



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 30-06-09		ORIGINADO EN: Los Rios.	
PROCESO No. 591-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón:		Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ :		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
 CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINARIO: TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	
PROCESO No. <b>591-2009</b>		<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
TIPO DE RECURSO: <b>Apelación</b>			
ACCIÓNANTE:		DEFENSOR:	
Escritura Contenciosa o Electoral:		Comunicación Electoral:	
AL CIERRADO:		DEFENSOR:	
Escritura Contenciosa o Electoral:		Comunicación Judicial Electoral:	
OPORTO INTERESADO:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Provincia:	
Cantón:			
Municipio:			
Código:		Código de Procedimiento:	
Código:		DEL SECRETARIO RELATOR:	
<b>Dra. Alejandra Santos</b> <b>Molina</b>			
FIRMA DEL SECRETARIO RELATOR:			

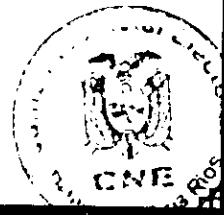
**RECURSO DE APELACIÓN A LA  
DIGNIDAD DE ALCALDE  
MUNICIPAL DEL CANTÓN**

**MOCACHE** TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**INTERPUESTO POR LA SRA.  
MARÍA CRISTINA HOLGUÍN**

**ANTE: EL TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL**

**ELECCIONES ABRIL 26  
DEL AÑO 2009**



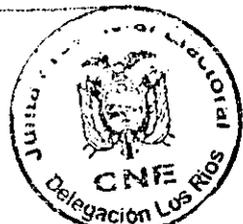
**SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- TCE.-**

**MARIA CRISTINA HOLGUIN DE ANDRADE**, en mi calidad de sujeto político, candidata a la Alcaldía del cantón Mocache, Provincia de los Ríos, de conformidad con el art. 13 de las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del TCE, conforme a la constitución, Refiriéndome a la notificación No.099-S-JPE-LR. ELECCIONES 2.009 Fecha de Notificación: Babahoyo 26 de Junio del 2.009., Hora de notificación: 11h00, suscrita por el Secretario general de la Junta Provincial Electoral, Abogado Franklin Montes Álvarez, notificada a través del casillero electoral , donde se me hace conocer el contenido del **ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEÍSTA PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES, CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009**, y en la que **ADJUDICA** al señor **LEANDRO RUFINO ULLON RODRIGUEZ**, como ganador a la dignidad de Alcalde del cantón Mocache, Provincia de los Ríos, con el debido respeto comparezco y digo: Anexo 1.-

**ANTECEDENTES:**

**ACTOS DE IMPUGNACION EN SEDE ADMINISTRATIVA PRESENTADOS EN LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RIOS, Y RECURSO DE APELACION PRESENTADO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE.**

1.- Indicamos al Tribunal Contencioso Electoral TCE, que la Junta Provincial Electoral de los Ríos, con fecha 18 de mayo del 2009, a las 16Hoo, se notifica la resolución No 088-S-JPE-LR elecciones 2009, donde se da a conocer los resultados numéricos que corresponde a la elección de Alcalde del cantón Mocache, Provincia de los Ríos, mediante documento impreso de reporte total de votos de fecha de impresión 14-05-09, página 1 de 1. , código No 4417157410, en cuyo reporte se estableció que el señor Leandro Ullón Rodríguez, obtiene la mayor votación a la dignidad de alcalde del cantón Mocache.



tres



tres  
-4-

2.- Con fecha 19 de mayo del presente año, a las 19H30, ante la Junta Provincial de los Ríos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Codificación de normas generales para elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República, publicada en el registro oficial No 562, de fecha 2 de abril del 2009, impugnamos en sede administrativa la resolución No 088-S-JPE-LR, elecciones 2009, que corresponde a la Alcaldía del cantón Mocache de los resultados numéricos publicados por la Junta Provincial, donde aparece como el mayor votado Leandro Ullón Rodríguez.-

3.- La Junta provincial electoral de los Ríos con fecha 22 de mayo del presente año, a las 15H20, dicta la resolución de recurso administrativo de impugnación No 018-2009, en su parte resolutive dice: Por las consideraciones arriba señaladas, la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, aplicando la normativa que para el efecto dictó el Consejo Nacional Electoral, publicada en el Registro oficial No 562 del 2 de abril del 2009, específicamente el literal e) del artículo 21 de dicho ordenamiento jurídico, el pleno de la Junta provincial Electoral de los Ríos, reunido el día Jueves 21 de mayo a las 21H00, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y normativas, RESUELVE; por los antecedentes antes indicados, negar el recurso de impugnación interpuesto a los resultados numéricos correspondiente a la elección de Alcalde del cantón Mocache, presentado por el señor Wilfrido Rodrigo Carillo Cortez, en su calidad de Representante legal del Movimiento Municipalista de Integración Nacional, MMIN, y la señora MARIA CRISTINA HOLGUIN DE ANDRADE, candidato a la alcaldía del cantón Mocache por dicho partido político.

4.- Ante esta resolución sin fundamentación alguna, diminuta, confusa, contraria a derecho, sin estar debidamente motivada como lo exige la Constitución de la República, en su artículo 76, literal I) dentro del término de ley, se presentó el RECURSO DE APELACION, ante el Consejo Nacional Electoral CNE, organismo de instancia superior y mediante resolución PLE-CNE-1-8-6-2009, dictada por el Pleno en su parte resolutive se manifiesta lo siguiente:

Negar el recurso de apelación interpuesto por la señora María Cristina Holguín de Andrade, candidata a la alcaldía del cantón Mocache, de la provincia de los Ríos, auspiciada por el Movimiento Municipalista de la Integridad Nacional, lista 24, y su abogado



cuatro

4  
cuatro  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

interpuestos por los sujetos políticos, quienes podrán actuar a través de sus representantes nacionales o provinciales, apoderados o mandatarios especiales.-

**Artículo 19.-** Los recursos contenciosos electorales pueden ser interpuestos contra las resoluciones del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados, o de las organizaciones políticas en asunto de carácter litigioso.

**SECCION CUARTA  
RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION**

**Artículo 43-** El recurso contencioso electoral de apelación procede en los siguientes casos:

- A. Declaración de nulidad de las votaciones;
- B. Declaración de nulidad de los escrutinios;
- C. Declaración de validez de los escrutinios ;y ✓
- D. Adjudicación de puestos. ✓

**Artículo 44.-** Las resoluciones que en Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados adopten respecto a los casos señalados en el artículo anterior, podrán ser objeto de recurso contencioso electoral de apelación.

**Artículo 45.-** Interpuesto el recurso, el Consejo Nacional Electoral y los organismos electorales desconcentrados remitirán el expediente integro y foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde la presentación del recurso.

Si el expediente no es remitido completo y dentro del plazo establecido, el Tribunal Contencioso Electoral exigirá que se complete, pudiendo disponer las sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta.

Las disposiciones legales antes referidas guarda relación y armonía con las normas generales de la Codificación para las elecciones dispuesta en el régimen de transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, publicada en el Registro Oficial No 562, de fecha 2 de abril del 2009.



UNO

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA

patrocinador el doctor Jaime Pazmiño Palacios, consecuentemente se ratifica en todas sus partes la Resolución No. 018-2009 de 22 de mayo del 2009, de la Junta Provincial Electoral de los Ríos, por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación ya que se ha demostrado y comprobado que las actas apeladas no tienen inconsistencias numéricas, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ratifica los resultados numéricos notificados por la Junta provincial de los Ríos, de la dignidad de Alcalde del cantón Mocache, de la Provincia de los Ríos, ordenando la devolución del expediente a la Junta provincial Electoral de los Ríos. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No 24 de la Junta provincial de los Ríos.

**NORMATIVA:**

Conforme la Resolución emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 524, Segundo Suplemento, del 9 de febrero del 2009, sobre el **REGLAMENTO DE TRÁMITES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, y 337, del 21 de mayo del 2009 que dice:

**CAPITULO IV  
Recursos Contencioso Electorales**

**Sección Primera  
Recursos**

**Artículo 14.-** El Tribunal Contencioso electoral, en el ámbito de la jurisdicción y las competencias constitucionales de que goza, conocerá y resolverá los siguientes recursos:

- 1) Recurso contencioso electoral de impugnación.
- 2) **Recurso contencioso electoral de apelación; y,**
- 3) Recurso contencioso electoral de queja.

**Artículo 15.-** Los recursos contenciosos electorales de impugnación y de apelación podrán interponerse en el plazo de **DOS DIAS** a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que se recurra.

**Artículo 18.-** Los recursos contenciosos electorales de impugnación, apelación y queja, únicamente podrán ser



2114

2115

**Artículo 60.- Los sujetos políticos podrán interponer el recurso contencioso electoral de apelación, en los siguientes casos:**

- a) Declaración de nulidad de las votaciones
- b) Declaración de nulidad de los escrutinios;
- c) Declaración de validez de los escrutinios, y
- d) Adjudicación de puestos

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

Además es concordante con la Resolución No. 337-21-05-2009., del jueves 21 de Mayo del 2.009., emitido por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. ] 20

**Artículo 4.-** De las resoluciones que adopten el Consejo Nacional Electoral o de las Juntas Provinciales Electorales en las que se declare la nulidad de las votaciones, La nulidad de los escrutinios, la validez de los escrutinios o de la adjudicación de puestos, los sujetos políticos podrán interponer los recursos contenciosos electorales, cuya sentencia será definitiva y de última instancia.

**El recurso se presentará ante el organismo electoral respectivo que remitirá el expediente debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral en el plazo de veinte y cuatro (24) horas.**

**Conforme lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de trámite del Tribunal Contencioso Electoral expresamos lo siguiente:**

- a) Que la Autoridad ante la que interpongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Apelación, es el TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, con sede en la ciudad de Quito.
- b) Mis nombres completos son lo arriba anotados y comparezco en mi calidad de sujeto político y Candidata a la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Mocache, Provincia de los Ríos, por la lista 24, conforme el Art.13 de las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de la competencia del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución.
- c) Que impugnamos en todas sus partes el contenido del **ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE CAS**



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**Sobre esta Acta de Cierre de Audiencia de Escrutinio Provincial, Proclamación de Resultados definitivos electorales y adjudicación de escaños emitida por la Junta Provincial Electoral de los Ríos, INTERPONEMOS EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, literales c y d del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso electoral, publicado en el Registro oficial No 524, segundo suplemento del día 9 de febrero del 2009.-**

-> Declarar de nulidad los escaños  
-> Adjudicar escaños de acuerdo a los papeletos

**d).- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

**d).-1.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61, 62, 112 y 114 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es, Los ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

(61) numeral 1.- Elegir y ser elegidos

(62) Las personas en goce de derechos políticos tiene derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

(112) Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatos a elección popular.

(114) Las autoridades de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismos cargo.

1.- El Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional , MMIN, lista 24, con fecha 5 de febrero del presente año, presentó como candidata para la dignidad del Alcalde del Cantón Mocache, Provincia de Los Ríos, a la señora MARIA CRISTINA HOLGUIN DE ANDRADE, y dicha candidatura fue calificada y cumplía con lo dispuesto en el Artículo 11, de la Resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral, PLE-CNE-9-30-12-2008, de fecha 30 de diciembre del 2008 , acerca del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, de los Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Vice prefectos, Alcalde Municipal y Concejales Municipales, así como también no se encontraba inmersa en las prohibiciones que señala el artículo 113 de la Carta magna.



Handwritten mark or signature

Handwritten signature

-4-  
nube

nube

2.- El proceso electoral del 26 de abril del 2009, en la Provincia de los Ríos, lamentablemente para un gran sector de la ciudadanía ha sido una frustración, porque más allá del mensaje de cambio, y promesas vanas de las autoridades electorales, los acontecimientos han sido los mismos que en el pasado nos tuvieron acostumbrados a la **PARTIDOCRACIA**, dejando muchas dudas sobre su transparencia, imparcialidad y honestidad de procedimientos, a pesar que la nueva Constitución en el régimen de transición establece:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORAL CONTENCIOSO ELECTORAL GENERAL

### Capitulo sexto Función Electoral

**Art 217.-** La Función Electoral garantizara el ejercicio de los Derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad. Paridad de género, celeridad y probidad.

En la práctica, este precepto constitucional ha sido incumplido, por los miembros de la Junta Provincial Electoral de los Ríos.

3.- Al terminar el escrutinio de actas de la Junta Intermedia de Quevedo, la Junta Provincial Electoral, genera un reporte parcial de Alcaldes Municipales, Elecciones Abril 2009 Provincia de los Ríos cantón Mocache, Fecha de Impresión del reporte: 03/05/2009-7:52:31., Página: 1 de 1 fecha última actualización: 03/05/2009 07:39 - 4417109010., computado (52) actas, equivalentes al 57,14% de un total de (91)., la votación nominal del candidato de PSP lista 3 Sr. Leandro Ullon Rodríguez es 2.771 equivalente al 35,71%, versus la votación nominal de la candidata del MMIN lista 24 Sra. María Cristina Holquín de 2.407 equivalente al 31,02%, existiendo una aparente diferencia hasta ese momento de 364 Votos, En el supuesto no consentido que se mantuviera la tendencia en la votación que no es el caso, es matemáticamente imposible, explicar de qué manera o como al finalizar el escrutinio de las (39) actas que faltaban, y de las



diez

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
GENERAL

que únicamente se escrutan voto a voto (9) actas, en la Junta Provincial Electoral, de la dignidad de Alcalde de Mocache, exista una diferencia de 1.136 votos, según reporte parcial emitido por la JPE., fecha de impresión del reporte: 14/05/2009 12:36:18 Página: 1 de 1 fecha última actualización 10/05/2009 10:31 - 4417157410., donde se encuentra computadas las (91) actas es decir el 100%, lo lógico y lo técnicamente sustentable era que la supuesta diferencia sea mínima, peor aún cuando las encuestas previas a las elecciones y el exipol a boca de urna el día del proceso me favorecían ampliamente, lo que levantan muchas sospechas y dudas de la transparencia y verticalidad de procedimientos con el que se maneja este proceso electoral en el caso del Cantón Mocache.(adjuntamos copias de los reportes citados). Anexo 2.-

4).- Es inconcebible pensar que en una junta de 250 Electores, hayan concurrido a sufragar físicamente todos los ciudadanos empadronados en la misma, y que constan en el Registro Electoral, como es el caso de la Junta # 2 Femenino, del cantón Mocache, de la parroquia Mocache, recinto electoral Escuela Vicente Roca fuerte, el número del código de acta es # 59705 adj. copia en medio impreso.- Anexo 3.-

**d).-1.1 JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO:**

1).- La falta de difusión del padrón y notificación a los miembros de las JRV., genero un problema serio para la capacitación, de ahí que de un total de 15.318 miembros, solo alcanzaron a capacitar a 8.000 aproximadamente, situación que se puede comprobar con los resultados de la encuesta efectuada por los coordinadoras de recinto electoral el día de las elecciones, donde el reporte dice que de 7 miembros de cada JRV un máximo de 3 miembros recibieron la capacitación, según declaración del señor Enrique Correa Jefe de la misión de observadores de la OEA, el problema fundamental del último proceso radico en la falta de una adecuada capacitación a los miembros de la JRV.

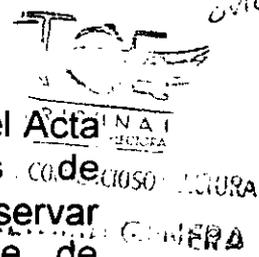
Tanto en los reportes de capacitación como en los resultados de la encuesta se evidencia la falta de capacitación de los miembros de las JRV.

Los resultados están a la vista, errores e irregularidades en el escrutinio, lo que a su vez generó un alto porcentaje de actas con diferencias e inconsistencias, enmendaduras, tachones, falta de información numérica, falta de firmas de Presidente y Secretario:



- 11 -  
once

- 11 -  
once



2).- Una vez que pudimos recopilar las copias del ejemplar del Acta de notificación Pública y resumen de resultados Alcaldesa/Alcalde Municipal, cantón Mocache, pudimos observar que en un gran número de estas existían, una serie de irregularidades (enmendaduras, adulteraciones, tachones, rasgos caligráficos de los números en varias actas muy parecidos), lo que nos llevo a realizar un examen **GRAFOTECNICO**, de (85) actas, para lo cual hemos recurrido a los servicios profesionales del Abg. Cont. Ángel Coronel Zapata, Perito Judicial (Grafólogo - Calígrafo) Registro No: 121., acreditado en el Ministerio Público y Consejo Nacional de la Judicatura, certificaciones que se adjuntan. Informe Pericial muy detallado que se acompaña, y que servirá de base para demostrar acta por acta las irregularidades ahí descritas. (Adjuntamos informe original de 19 páginas más su presentación y certificaciones). **Anexo 4.-**

**3).- INFORME PERICIAL GRAFOTECNICO, GRAFOANALITICO A LAS ACTAS DE NOTIFICACION DE RESULTADOS NUMERICOS, ACTAS ESCANEADAS Y ACTAS DIGITADAS, POR PARTE DEL PERITO JUDICIAL ABOGADO ANGEL CORONEL ZAPATA.**

En las conclusiones del INFORME PERICIAL GRAFOTECNICO, que hace el señor perito ANGEL CORONEL ZAPATA, del Ministerio público del Distrito del Guayas y Galápagos, y de la Delegación Distrital del Guayas del Consejo Nacional de la Judicatura, al analizar, cotejar, confrontar y revisar las actas de notificación de resumen de resultados, actas escaneadas y actas digitadas por el centro de computo de la Junta Provincia Electoral de los Ríos, que le fueron entregadas concluye en lo siguiente:

Que pude determinar 55 (cincuenta y cinco) alteraciones que fueron explicadas en cada una de ellas y que aparecen en las hojas de este informe, alteraciones estas que están respaldadas por las respectivas macrofotografías.

Las actas de notificación públicas Nos 3,5,7,9, 10,13, 17, 24 y 28 de la zona Mocache, MASCULINO y las actas de notificación pública Nos 6,9,19,26 y 39 zona Mocache, FEMENINO, han sido emendadas en los casillero de votos y la mayoría de ellas corresponden al casillero de la lista 3.

Las actas de notificación públicas Nos 1,6,10,42 de la zona Mocache, MASCULINO, las actas de notificación pública Nos 2,7,8,14,15,17,20,24 y 25 zona Mocache, FEMENINO; acta de



notificación pública No 001 zona San Luis, FEMENINO y acta de notificación pública No 001 zona Aguas frías, FEMENINO, en los casilleros donde se contabiliza los votos de las listas, han sido alterados sus cantidades, ADICIONANDOLE otro número al que originalmente existía, aumentando así la cantidad de votos y la mayoría de estas alteraciones se sitúan sobre el casillero de la lista 3.

Las actas de notificación públicas Nos 12, 23, 28, 35, 36 de la zona Mocache, masculino, y el acta de notificación pública No 13 zona Mocache, femenino, presentan remarcado la cantidades de los casilleros donde se contabilizan los votos de las listas, lo que no da fiabilidad de que sean cantidades originales.

No concuerdan los datos de las cantidades obtenidas en votación de las seis listas, existentes en el acta de notificación pública No 12, zona Mocache, masculino, con el acta computada del CNE.

No concuerdan los datos de las cantidades obtenidas en votación de las seis listas, existentes en las actas de notificación pública Nos 15, 40, 44, zona Mocache, MASCULINO y el acta de notificación pública No 34 zona Mocache, femenino, con las actas de escrutinio, que mantiene cantidades muy diferentes.

Que las actas de notificación pública Nos 41, 43 zona Mocache, masculino y las actas de notificación públicas Nos 17, 35 zona Mocache, femenino, presentan ALTERACION todas las cantidades contabilizadas en los casilleros correspondientes a los votos de cada lista.

Que las actas de notificación pública Nos 26, 28 zona Mocache, masculino, presentan REMARCADAS con esferográfico, las cantidades contabilizadas en los casillero correspondientes a los votos de cada lista.

Que el acta de notificación pública No 36 zona Mocache, masculino y el acta de escrutinio No 0006 zona Mocache, presentan CALIGRAFIAS COMPLETAMENTE DIFERENTES a las constantes en sus otros soportes.

En las actas de notificación pública Nos 13, 25 zona Mocache masculino y en el acta de notificación pública No 24 zona Mocache femenino, se ha ADICIONADO otro número al originalmente



existente dentro del casillero de papeletas en blanco, alterando de esta manera la cantidad original, elevando su numeración.

TRECE  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
CONTENCIOSO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En el acta de notificación pública No 38 zona Mocache, MASCULINO, se ha emendado la cantidad originalmente existente dentro del casillero de papeletas en blanco, alterando de esta manera su numeración.

En el acta de notificación pública No 35 Zona Mocache, MASCULINO, se encuentra remarcado la cantidad existente dentro del casillero de papeletas en blanco, por lo que no se puede dar credibilidad a que haya sido la cantidad originalmente existente.

En las Actas de Notificación Públicas Nos. 13, 25, 29, Zona Mocache, MASCULINO y en el Acta de Notificación Pública No. 0001 Zona Aguas Frías, FEMENINO, se ha adicionado otro número al originalmente existente dentro del casillero de papeletas anuladas, alterando de esta manera la cantidad original, elevado su numeración.

En las Actas de Notificación Públicas Nos. 10, 38 Zona Mocache, Masculino y en el Acta de Notificación Pública No. 18 Zona Mocache, Femenino, se ha emendado la numeración existente dentro del casillero de papeletas anuladas, alterando de esta manera la cantidad original, elevando su numeración.

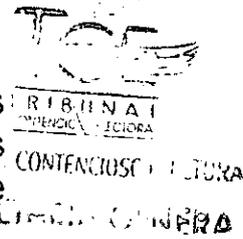
Las escrituras manuscritas existente en las Actas de Escrutinio de la Junta 42, 43 Zona Mocache, Masculino y el Acta de Escrutinio No. 0001 Zona Aguas Frías, Masculino, difieren completamente de la caligrafía existente en las firmas de los presidentes y secretarios de las juntas, por lo que deben haber sido llenadas con posterioridad y por otro puño completamente diferente.

Que en las Actas de Notificación Públicas Nos. 20, 21, Zona Mocache, femenino, no guardan relación las firmas de presidente y secretario de la junta, con la estampada en el Acta de escrutinio.

Que existiendo enmendaduras, borrones, tachaduras, distinta caligrafía, distintas firmas y remarques, invalida la autenticidad y legalidad de dichas actas.

Que en muchos casos, las hojas que son copias imprimidas, han sido alteradas, sin explicación alguna, ya que por ser tales deberían ser copias fidedignas de su original.





Que por encontrarse alteradas las Actas que me fueron entregadas para el estudio, soy del criterio, que deberían ser anuladas conforme a la Ley de elecciones, por cuanto han sido ilegalmente manipuladas.

En fin se puede concluir que las actas en su totalidad han sido alteradas, emendadas, remarcadas, números antepuestos en los casillero de los votos, que la lista No 3, ha sido favorecida con este FRAUDE, con más de MIL VOTOS a su favor, que me han sido quitados, así como a otros partidos políticos, en base a esta prueba que estamos presentando, procede señores Ministros de lo Contencioso Electoral, que en vuestra resolución declaren la NULIDAD PARCIAL DEL ESCRUTINIO de las 91 actas que corresponden a la dignidad de Alcalde del cantón Mocache.

Asimismo en vuestra resolución deberá ordenarse las investigaciones de ley contra las personas que han cometido el presente ilícito, en contra de la ley y de la moral, por el momento aparecen como únicos culpables y responsables del acto antijurídico los miembros de las juntas receptoras del voto, y los coordinadores asignados a estos recintos electorales.

2).- A través de ejemplos demostraremos algunas diferencias e inconsistencias al cotejar el registro numérico de votos válidos, nulos y blancos, para la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Mocache, de las actas de notificación pública y resumen de resultados, Actas escaneada (Recolector, Delegación Provincial) y Acta Digitada. Anexo 5.-

**2.1.- ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón: MOCACHE  
Parroquia: MOCACHE**

**Zona:  
Junta: Hombres**

Total Sufragantes - Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
15	203	201	203	59732
21	207	197	197	59744
24	194	192	191	59750
35	187	189	182	59772
40	197	201	201	59782
41	207	202	202	59783





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SECRETARÍA GENERAL

2.2.-

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón: MOCACHE  
Parroquia: MOCACHE**

**Zona:  
Junta: Mujeres**

Total Sufragantes – Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
14	206	201	201	58720
17	203	193	193	59735
18	208	207	207	59737
26	205	201	201	59753
29	201	201	204	59759
34	194	197	197	59769
36	196	201	201	59773
39	199	195	195	59779

2.3.-

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón: MOCACHE  
Parroquia: MOCACHE**

**Zona: San Luis  
Junta: Mujeres**

Total Sufragantes – Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
1	207	231	231	59789
2	63	58	58	59791

1) Esta es la razón que un 50% de las actas que llegaron a la Junta Intermedia de Quevedo, fueron remitidas como suspensas y rezagadas a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos. Anexo 6.-



10  
T. de...  
RIBUNA...  
KIBUNA...  
GENERAL

a) **JUNTAS INTERMEDIAS:**

Las Juntas Intermedias no cumplieron con su rol protagónico de dar transparencia, seguridad a los candidatos, a los sujetos políticos y a los electores en general, no entregaron los resultados en forma ágil y oportuna.

- 1) No se cumplió con la formalidad de Ley, se omitió la elaboración del acta de la sesión permanente de escrutinios, con el detalle pormenorizados de los acontecimientos y novedades durante el mismo, no cumplieron con escrutar el 100% de las actas de las diferentes dignidades enviadas desde las JRV. Tal como lo dice el Artículo 8 de la norma codificada, por esa razón aproximadamente el 50% de las actas, fueron escrutadas en la Junta Provincial Electoral.

**Actas escrutadas Junta Intermedia de Quevedo:**

2) **Cantón: Mocache**

Según Reporte de actas de alcaldes Municipales Fecha de Impresión del Reporte: 03/05/2009 17:08:22 p.m. Página: 1 a 16 Número de Referencia 4417204601, las actas escrutadas en la Junta Intermedia de Quevedo del Cantón Mocache fueron las siguientes:

**PARROQUIA MOCACHE  
ZONA: AGUAS FRIAS**

HOMBRES	CODIGO No.	MUJERES	CODIGO No.
1	59788	1	59787

**PARROQUIA MOCACHE  
ZONA: ALEJO LASCANO  
ACTAS DIGITADAS**

HOMBRES	CODIGO No.	MUJERES	CODIGO No.
1	59793	1	59792



**PARROQUIA MOCACHE**  
**ZONA: MOCACHE**  
**ACTAS DIGITADAS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

HOMBRES	CODIGO No.	MUJERES	CODIGO No.
6	59714	1	59703
8	59718	2	59705
11	59724	4	59709
12	59726	5	59711
14	59730	6	59716
15	59732	7	59715
16	59734	8	59717
17	59736	10	59721
18	59738	11	59723
19	59740	15	59731
24	59750	16	59733
25	59752	19	59739
27	59756	20	59741
28	59758	22	59745
29	59760	24	59749
30	59762	25	59751
34	59770	27	59755
37	59776	28	59757
40	59782	30	59761
42	59784	31	59763
44	59786	33	59767
		35	59771
		*37	59775
		38	59777
		39	59779
		40	59781

**PARROQUIA MOCACHE**  
**ZONA: SAN LUIS**  
**ACTAS DIGITADAS**

HOMBRES	CODIGO No.	MUJERES	CODIGO No.
1	59790	1	59789

3).- Con fecha 29 de Abril del 2.009, se ingreso el oficio s/n dirigido al **Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos**, que fue recibido por el secretario de la Junta Provincial Electoral de los

Ríos, el 29-04-2009 a las 19h00 que textualmente dice lo siguiente **"Reciba usted, un cordial y afectuoso saludo, de la manera más comedida solicito se sirva disponer a quien corresponda, la entrega de las copias debidamente certificadas del contenido de las actas de la sesión de escrutinios de todas las dignidades electas el 26 de abril 2.009, con los soportes de respaldo en medio magnético e impreso, como también copia de la auditoria informática, en que deberá constar el reporte de los errores de digitación, y su respectiva corrección en el software utilizado para el registro y contabilización de los resultados numéricos procesados en las Juntas intermedias de los Cantones Ventanas, Colegio 6 de Octubre y Quevedo, Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Autorizo al Dr. José Sánchez Córdova para que proceda a retirar la documentación e información magnética requerida". Anexo 7.-**

4).- Igualmente el secretario de nuestro Movimiento Municipalista, señor William Mazacon Chiriguaya, con fecha 12 de mayo del presente año, envía una comunicación al Presidente de la Junta Provincia de los Ríos, donde se solicita que se provea copias certificadas de las actas de resultados (RECONTEO) de las juntas receptores del voto ( KIT ELECTORAL) de las actas suspensas no escrutadas en la Junta intermedia del cantón Quevedo, como también de las rezagadas correspondiente a la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Mocache, escrutinio realizado por la Junta Provincial Electoral de los Ríos, a través de los módulos en el Auditorio de la Delegación Provincial, acto realizado el día 7 de mayo, hora de iniciación 10H15, terminado el mismo el 7 de mayo a las 10H30. Anexo 8.-

5).- Oficios que hasta el día de hoy 27-06-2009., no ha sido respondido por la Junta Electoral Provincial de los Ríos, incurriendo en el silencio administrativo, establecido en el artículo 28 de la Ley de Modernización del estado, Todo reclamo, solicitud o pedido a una autoridad pública, deberá ser resuelta en un término no mayor de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de presentación, En todos los casos vencido el respectivo término se entenderá por el silencio administrativo, que la solicitud o pedido ha sido aprobada o que la reclamación ha sido resuelta a favor del reclamante, en otras palabras ante tal silencio nos lleva a concluir que la información solicitada no existe en los archivos de la Junta Provincial Electoral

→ silencio administrativo



SECRETARIA GENERAL  
 REGISTRO DE VOTOS  
 PUBLICACIONES EN LOS CUERPOS  
 NUESTRO  
 diecinueve

b) **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

1) El escrutinio en la junta provincial cuando la ciudadanía y los sujetos políticos esperaban que se corrigieran los errores antes mencionados, terminó por sacramentar y abalizar los mismos. Esto se demuestra cuando el escrutinio llevado a cabo a través de los módulos implementados en el auditorium de la Delegación Provincial, no se siguió el instructivo que para el efecto el CNE difundió a través de la guía electoral nacional, funcionamiento de Las Juntas receptoras del voto, que en el numeral 5. 1 explica con claridad meridiana en qué consiste el escrutinio, en el 5.2, que debe hacerse previo al escrutinio, 5.3., cual es el orden que debe seguirse, y 5. 4 como realizar el escrutinio; únicamente basados en la prepotencia y con clara **actitud antidemocrática** procedieron a contabilizar las papeletas validas, nulas y blancas, jamás se verificó el registro de firmas y huellas digitales del padrón electoral, peor aún se determinó el número de papeletas sobrantes en cada dignidad, y lo que es mas reprochable el llenado de las actas de escrutinio (reconteo) fueron realizadas en un gran número, fuera de los módulos donde se realizó el mismo. **Anexo 9.-**

2) La presencia de los delegados de los partidos, su ingreso fue restringido, y con una serie de trabas para lograr la autorización, sin embargo los delegados del movimiento alianza país, ingresaban en un número superior al resto de los Partidos y Movimientos, en una relación de tres a uno, los delegados de los partidos fueron impedidos de hacer uso de su legitimo derecho de uso de la palabra para realizar las observaciones y cuestionamientos dentro de la sesión de escrutinios, lo que nos dejó en total indefensión, en más de una ocasión fueron retirados por los elementos militares destinados al control del Auditorium. Por eso que **EL MENSAJE PERMANENTE DE TRANSPARENCIA EN ESTE PROCESO ELECTORAL FUE SOLAMENTE UNA UTOPIA**, que luego la Junta Electoral Provincial no se si en una actitud de cinismo entregó una comunicación a los asistentes a la rueda de prensa, en la que dio a conocer el cierre de escrutinio y que por su contenido no hace si no ofender la inteligencia de la ciudadanía Riosense, cuya percepción generalizada es que este ha sido un proceso electoral que deja muchas dudas de su transparencia, imparcialidad y honestidad de procedimientos. **Anexo 10.-**

Restricción del Ingreso de los delegados de los partidos

*[Handwritten signature]*





reintegro



ver  
y en

presentada resolvió " Remitir dicha comunicación a una comisión para que analice e informe al pleno". **Anexo 12.**

SECRETARÍA GENERAL

El día 22 de del 2009, a las 11H05, mi abogado defensor solicito al señor Director de la Delegación Provincial Distrital de los Ríos, que certifique si la Junta Provincial Electoral de los Ríos, SOLICITO mediante oficio, el día de los escrutinios del cantón Mocache, para la dignidad de Alcalde, sean trasladadas desde la bodega de la delegación provincial al auditorium sitio del escrutinio los kit electorales que deberían corresponder a las 40 actas escrutadas voto a voto según resolución No 018-2009, de 22 de mayo a las 15H20. **Anexo 13.-**

El señor Director del Consejo Nacional electorales Delegación los Ríos, Jacinto Arquímedes Ibarra Macías, contesta a la comunicación enviada por mi defensor que el señor abogado francisco Javier Rodríguez Toaza, se desempeño como ayudante de bodega, desde el 15 de abril hasta el 20 de junio del 2009. **Anexo 14.-**

En lo concerniente al tema de los escrutinios en la dignidad de Alcalde del cantón Mocache, he corrido traslado a la Junta Provincial Electoral de los Ríos, para que se evacue la información requerida por usted.

Como podemos observar y colegir de las dos comunicaciones referidas y que fueron dirigidas a la Junta Provincial Electoral de los Ríos, así como al Director del Consejo Nacional Electoral Delegación los Ríos, no han sido contestadas hasta la presente fecha, por cuanto la Junta provincial no tiene como respaldo y sustento legal de las actas de recuento, no pueden demostrar por ningún medio las 40 actas escrutadas voto a voto, según dice en su resolución 018-2009, por ello también el Director del Consejo Nacional electoral en su comunicación de respuesta a la petición del 22 de junio del presente año, oculta la verdadera información, no la entrega, dilata y se convierte en cómplice y encubridor de los miembros de la Junta.

Handwritten signature or initials.

Todo esto conlleva en lo posterior a iniciar por nuestra parte las acciones legales que me corresponde, por haber falseado la verdad, haber sido engañados y el respectivo dolo mediante documento público de fecha 22 de mayo del 2009, a las 15H20, lo que acarrea el enjuiciamiento penal de los integrantes de la Junta.



**4.1.- DETALLE DE ACTAS DE RECONTEO ALCALDE MOCACHE.**

**PARROQUIA MOCACHE  
ZONA: MOCACHE**

HOMBRES	CODIGO No.	MUJERES	CODIGO No.
2	59706	14	59729
7	59716	34	59769
21	59744		
35	59772		
39	59780		
41	59783		

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
 del Poder Judicial de la Federación  
**SECRETARÍA GENERAL**

**PARROQUIA MOCACHE  
ZONA: SAN LUIS**

HOMBRES		MUJERES	
		2	59791

**4.2.- DETALLE DE JUNTAS ESCRUTADAS EN LA JUNTA PROVINCIAL QUE FALTAN LAS ACTAS DE RECONTEO.**

**PARROQUIA MOCACHE  
ZONA: MOCACHE**

HOMBRES	CODIGO No.	MUJERES	CODIGO No.
1	59704	3	59707
3	59708	9	59719
4	59710	12	59725
5	59712	13	59727
9	59720	17	59735
10	59722	18	59737
13	59728	21	59743
20	59742	23	59747
22	59746	26	59753
23	59748	29	59759
26	59754	32	59765
31	59764	36	59773
32	59766		
33	59768		
36	59774		
38	59778		
43	59785		

*[Handwritten signature]*

Anexo 15.-



reintitres

veinte y tres

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

5) El Presidente del Consejo Nacional Electoral, CNE, mediante declaración dada al diario el EXPRESO, de la ciudad de Guayaquil, de fecha sábado 16 de mayo del 2009, ante la situación de que las juntas provinciales electorales, no estaban cumpliendo con las resoluciones del Consejo Nacional Electoral, ni con la Codificación de las normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República, manifestó: **NEGATIVA** Para el Presidente del CNE, Omar Simón, la idea de Camacho no podría ser factible porque la ley establece que las inconsistencias se cuentan voto a voto.

6) Ante los **ERRORES Y FALENCIAS** que se produjeron en la ejecución del escrutinio, en las **JRV, JUNTAS INTERMEDIAS, JUNTA PROVINCIAL.**, las inconsistencias y diferencias fueron innumerables, lo que le llevo al CNE a tomar la siguiente resolución **No: PLE-CNE-1-1-5-2009**, que permitió a los Centros de Computo poder procesar el ingreso de la información de los resultados numéricos de las Actas de Escrutinio de las diferentes dignidades de las Elecciones Generales 26 de Abril del 2.009. Pero de ninguna manera se puede aceptar, que atreves de esta resolución desaparezcan las diferencias en más y menos de los valores registrados como número de sufragantes del Padrón Electoral de la Dignidad de Presidente de la República., que es el referente que se toma en el escrutinio para el resto de las dignidades. Versus el total sufragantes de la dignidad que se escruta en este caso específico Alcalde Municipal del Cantón Mocache. **Anexo 16.-**

*[Handwritten signature]*

**D).-2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

*Declaración de nulidad de escrutinio*

Las normas donde se fundamenta nuestro Recurso Contencioso Electoral de Apelación, están señalada en los Artículos 14, 15, 18, 19, 20, 43, 44, 45, 50 del Reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro oficial No 524, del 9 de febrero del 2009, Resolución No 337-21-05-2009, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, estas normas tienen concordancia con los Artículos 1, 60, 96 y 97 literal b) de la codificación de las normas generales de elecciones publicada en el registro oficial No 562, de fecha 2 de abril del 2009, Resoluciones del Consejo Nacional Electoral, y la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61,62, 76 112, 113, 114.





veinte  
y cuatro

a) **DEL ESCRUTINIO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO**

SECRETARÍA CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio Circular 000203 de Fecha 13 de Marzo del 2009 suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral Dr. Eduardo Armendáris Villaba y dirigido a los Directores De las Delegación Provinciales del CNE, Presidentes y Secretarios de las Juntas Provinciales electorales mediante el cual se hace conocer que el CNE en sesión ordinaria del 11 del Marzo del año 2009 adopto la resolución No. **PLE-CNE-11-11-3-2009**, con la que se aprueba la codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral. En el **capítulo decimo tercero** de las Normas Generales se establece el escrutinio de la Junta Receptora del Voto.

**CAPITULO DECIMO TERCERO**  
**Escrutinio de la Junta Receptora del Voto**

**Art.- 75.-** Inmediatamente de terminado el sufragio se iniciará el escrutinio en la Junta Receptora del Voto empleando para ello el tiempo que fuere necesario hasta concluido.

El escrutinio de la Junta Receptora del Voto se efectuará de acuerdo con el siguiente orden:

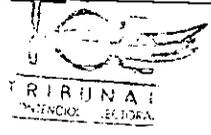
- a) Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, elegidos en binomio;
- b) Representantes al Parlamento Andino;
- c) Asambleístas Nacionales;
- d) Asambleístas Provinciales;
- e) Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos, elegidos en binomio;
- f) Alcaldesas o Alcaldes Municipales;
- g) Concejalas o Concejales; y,
- h) Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

**Art.- 76.-** Para efectos del escrutinio se procederá de la siguiente manera:

- a) La Junta verificará si el número de papeles depositadas en las urnas está conforme con el de número de sufragantes. Si se establecieren diferencias entre las papeletas escrutadas y el



reintegración



ventr  
unc

número de electores que votaron, por sorteo se excluirán del escrutinio las papeletas excedentes y se dejara constancia de ello en el acta;

- b) El Secretario leerá en voz alta el voto que corresponda a cada papeleta y lo entregara al Presidente para que compruebe la exactitud, lo mismo que a los otros vocales de la junta y a los delegados si éstos lo solicitaren. Dos vocales de la Junta harán de escrutadores. De producirse discrepancias entre los escrutadores sobre los resultados, se procederá a repetir al escrutinio; y,
- c) Concluido en el escrutinio se elaborará el acta por triplicado detallando el número de votos validos, votos en blanco y votos nulos.

Se tendrá como validos los votos emitidos en las papeletas suministradas por la Junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante.

**Art. 77.- Serán considerados como votos nulos:**

- a) Los que contengan marcas por más de un candidato en las elecciones unipersonales;
- b) Los votos de elecciones pluripersonales que contengan marcas por un número mayor de las dignidades a elegirse; y,
- c) Los que llevaren las palabras "nulo" o "anulado", u otras similares, o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto;

Los que no tengan marca alguna se considerarán votos en blanco.

**Art. 78.-** El acta de escrutinio por triplicado será suscrita por todos los vocales de la Junta y por los delegados de los sujetos políticos que quisieren hacerlo.

El primer ejemplar del acta de instalación y de escrutinio, así como las papeletas utilizadas que representen los votos validos, los votos en blanco, los votos nulos y las papeletas no utilizadas, serán colocados en sobres o paquetes diferentes y se remitirán inmediatamente a la Junta Provincial Electoral debidamente firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta, con la supervisión de los coordinadores electorales y la protección de la fuerza pública.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

**CAPITULO DECIMO QUINTO**

**c) DEL ESCRUTINIO PROVINCIAL**

**Art. 83.-** Las juntas electorales provinciales se instalaran en sesión de escrutinio a partir de las veintiún horas (21H00) del día de las elecciones, en sesión permanente hasta su culminación. Existirá un solo escrutinio provincial.

El escrutinio provincial no durara más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral podrá autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio.

La sesión permanente podrá suspenderse temporalmente por resolución del Pleno de la Junta cuando el tiempo de duración de la jornada lo justifique.

**Art. 84.- La sesión de escrutinios es pública. Podrán participar con voz únicamente los delegados de los sujetos políticos debidamente acreditados.**

Art. 85.- El escrutinio provincial comenzara por el examen de las actas extendidas por las Juntas Intermedias o las Juntas Receptoras del Voto según el caso, luego de lo cual se procederá a la revisión de las actas de escrutinio que fueron declaradas suspensas y de las rezagadas.

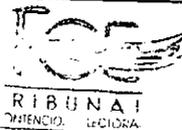
Las actas que no fueron conocidas por las Juntas Intermedias de Escrutinio se consideraran rezagadas, en cuyo caso la Junta Provincial procederá a escrutarlas en el orden previsto en el inciso anterior.

**Art. 89.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica.**

**Art. 90.- Las reclamaciones que hicieren los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia.**



reintegro



vent  
out

RIBON. CONTENCIOSO ELECTORA

Si faltare alguna acta, se abrirá el paquete electoral de la junta receptora del voto correspondiente para extraer de este el segundo ejemplar. De no existir el acta en el paquete, se procederá a escrutar los votos, siempre y cuando se presenten dos copias de los resúmenes de resultados entregados a los sujetos políticos.

De estimarlo necesario, atendiendo las reclamaciones presentadas y de acuerdo a las causales de nulidad establecidas en estas normas, la junta podrá disponer que se verifique el número de sufragios para establecer si corresponden a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, así como para verificar su autenticidad.

**CAPITULO DECIMO OCTAVO  
NULIDAD DE LAS VOTACIONES Y DE LOS ESCRUTINIOS**

Artículo 96, SE DECLARARA LA NULIDAD DE LAS VOTACIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS,

Literal c) Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio y

Artículo 97 SE DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS EN LOS SIGUIENTES CASOS;

- c) Si las actas correspondientes no llevaren las firmas del Presidente y del Secretario de las juntas provinciales,
- d) Si se comprobare falsedad del acta.

d) **MODIFICACION AL SISTEMA DE ESCRUTINIO**.-

Con oficio Circular No: 00325 fechado 1 de mayo del 2.009., suscrito por el Secretario General Del Consejo Nacional Electoral, y dirigido a los DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y A LOS PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES. A través de la cual se les hace conocer que el CNE en sesión ordinaria del día viernes 1 de mayo del 2.009. adoptó la resolución No: PLE-CNE-1-1-5-2009., que en su parte



pertinente textualmente dice lo siguiente: "Visto el oficio No. 100-DGPE-DT-CNE-2009 de 1 de Mayo del 2009, de los Directores Generales de Procesos Electorales, de Sistemas Informáticos, de Asesoría Jurídica, de Informática Electoral y del Coordinador Técnico Institucional, y debido a que existe gran cantidad de actas suspensas por inconsistencias numéricas, en cuanto que la suma de votos validos, nulos y blancos es mayor que el número de sufragantes del acta de escrutinio, el Pleno del Consejo Nacional Electoral autoriza para que se modifique el sistema de escrutinios para las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Prefectos y Vice prefectos, Alcaldes Cantonales y Concejales Municipales, aceptando el valor correcto de la sumatoria siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

Se dispone al Director de Informática Electoral adopte las medidas que sean pertinentes, con el objeto de que el Sistema de Escrutinios Oficiales acepte el porcentaje antes referido"

### SEGURIDAD JURIDICA

La Junta Provincial Electoral de los Ríos, paso por alto o no le dio valor alguno a nuestro derecho a la SEGURIDAD JURIDICA que se fundamenta en el respecto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por la autoridades competentes. (Art. 82 constitución)

### JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

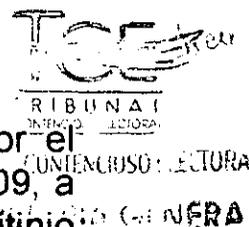
Tal como lo señala el artículo 221 de la Constitución de la República el Tribunal Contencioso electoral tendrá además las funciones que determine la ley, las siguientes:

Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento:

Tenemos varias causas que han sido resueltas por los Ministros del Tribunal Contencioso Electoral, como son las siguientes:



20  
Lima



a) Sentencia dictada en la causa No 362-2009, dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, el día 22 de mayo del 2009, a las 16H30, donde se declara la nulidad del escrutinio realizadas por la Junta Provincial Electoral de Orellana para las dignidades de asambleísta provinciales, prefecto y vice prefecto provinciales, alcalde y concejales urbanos y rurales de la circunscripción electoral de la Provincia de Orellana, donde se resuelve que existe nulidad en las actas que no han sido firmadas por la Presidente.-

b) Expediente No 544 - 2009, de recurso de apelación presentado por el señor Jorge Zambrano Cedeño, candidato a Alcalde del cantón Manta, donde el señor magistrado Dr. Jorge Moreno Yáñez en su providencia del día 23 de junio del 2009, a las 14H55, solicita al Consejo Nacional Electoral que se envíe los 36 kit electorales que han tenido inconsistencia numéricas, diferencias entre las actas de notificación de resumen de resultados, con las actas escaneadas y las actas digitadas por la junta provincial electoral de Manabí, para ser contadas voto a voto, y se solicita además copias de las sesiones extraordinarias del CNE.-

Esperamos que el señor Magistrado que conozca esta causa, por ser casos idénticos y similares los que ya han sido resueltos, aplique estos fallos descrito anteriormente en el presente expediente, por ser hechos que ya existen un pronunciamiento claro por parte del Tribunal, y las resoluciones del TCE, constituyen jurisprudencia conforme lo señala la Constitución de la República.

**e.- LAS PRUEBAS CON QUE SE CUENTAN.-**

Las pruebas con que contamos, como son documentos, certificaciones, oficios que están anexadas y acompañadas al presente recurso de apelación.

Todas las actas con inconsistencias numéricas, con tachones, y enmendaduras, adulteradas, remarcada, actas escaneadas, y actas digitadas ingresadas al centro de computo, que han sido identificadas, señaladas con el número de junta, parroquia, sector, cantón y número de código.





tres  
y uno

Informe pericial grafotécnico, grafoanalítico a las actas de notificación de resultados numéricos, actas escaneadas y actas digitadas, por parte de perito judicial del Ministerio Fiscal del Consejo de la Judicatura abogado Ángel Coronel Zapata.

A más de esta prueba grafotécnica y grafoanalítica que estamos presentando, solicitamos al Tribunal Contencioso Electoral, en caso de ser necesario, disponga que se realice un nuevo peritaje sobre las actas que acompañamos y se encuentran agregadas al informe, y las que ustedes pidan a la Junta Provincial Electoral de los Ríos.

Reportes parciales entregados por la Junta Provincial Electoral de los Ríos, del escrutinio a la dignidad de alcalde del cantón Mocache.

Cuadros comparativos de diferencias numéricas entre actas de notificación de resultados, actas escaneadas y digitadas.

Los oficios dirigidos a la Junta Provincial Electoral de los Ríos por parte de nuestro Movimiento Municipalista de Integración nacional MMIN, lista No 24, que no han sido contestados hasta la presente fecha.

Recorte de prensa del diario EXPRESO, de la ciudad de Guayaquil, de fecha 16 de mayo del 2009, de la declaración del Presidente del Consejo Nacional Electoral, Dr. Omar Simón, sobre el conteo voto a voto, cuando existan actas con inconsistencia numéricas.

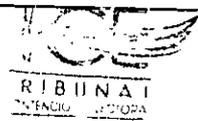
Resoluciones emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral que han servido de jurisprudencia, como se dio en los expedientes Nos.- 362- y 544 -2009, sobre la nulidad de escrutinio de la Provincia de Orellana, y Alcaldía del cantón Manta.-

Además como pruebas tenemos las -normas y disposiciones referidas en la Codificación de las normas electorales, publicada en el R.O 256, de fecha 2 de abril del 2009.

Las resoluciones, normas Instructivos dictadas por el Consejo Nacional Electoral, CNE que han sido señaladas en el presente escrito de apelación.-

Resoluciones, normas e Instructivos dictadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.





veinte y tres

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

**REQUERIMIENTO Y PETICION**

Requerimos y es nuestra petición o pretensión concreta que el Tribunal Contencioso Electoral, basado en sus sentencias que han dictado, y las jurisprudencia que han emitido, en las que se argumentan, que todas sus resoluciones son técnicas y jurídicas, su único compromiso es con los valores democráticos, además de gozar de independendia, nadie interviene o influye en sus decisiones, la probidad y profesionalidad que gozan los jueces electorales, asegura una correcta administración de justicia, que resguarde la voluntad soberana, basados en estos principios, y en los fundamentos de hecho expuestos con claridad y precisión de las distintas anomalías e irregularidades cometidas por la Junta Provincial de los Ríos, las normas y resoluciones que no han sido observadas, no es posible bajo ningún concepto que se declare la validez parcial del escrutinio en el cantón Mocache para la dignidad de Alcalde, ante tantas aberraciones y absurdos jurídicos cometidas por los miembros de la Junta Provincial Electoral de los Ríos, actas con inconsistencias numéricas, faltas de solemnidades sustanciales como son, la falta de la acta de la sesión permanente de escrutinio de la Junta Intermedia de Quevedo, las firmas y rúbricas de Presidente y secretario en estos documentos públicos, es necesario de manera inmediata y por ser de competencia del Tribunal Contencioso electoral requerimos lo siguiente:

1).- Declarar la **NULIDAD PARCIAL DEL ESCRUTINIO** de las (91) actas correspondientes, a la elección para la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Mocache, Provincia de los Ríos, en base:

2).- al informe del examen Grafotécnico-Grafoanalítico que se acompaña a este recurso de apelación, constante en el anexo No. 4

3).- A la falsedad del contenido de la Resolución a Recurso Administrativo de Impugnación No:018-2009 emitida por Junta Provincial electoral de los Ríos, de fecha 22-05-2009, notificado a las 15h20., **Numeral QUINTO.- De la referida resolución, que textualmente dice lo siguiente " Del escrutinio realizado por la Junta provincial Electoral de los Ríos, para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Mocache, se precisa que se conto voto a voto 40 actas de un total de 91, es decir, que se eseruto el 43,95% de actas."**, de la información obtenida, de la página WEB del CNE, opción elecciones Abril 2.009., dignidad de

19/04/09

Que P.02877

277



Alcalde Municipal Mocache, Provincia de Los Ríos, actas digitalizadas.- únicamente existen las imágenes de (9) actas de recuento., se acompaña el detalle y las imágenes impresas de estas. De las (31) restantes, la Junta Provincial Electoral de los Ríos al no haberlas escrutado (Voto a Voto), como es lógico suponer no elaboro el acta de Recuento, Juntas que se detallan el cuadro siguiente, y que lamentablemente sirvió de base para que el Consejo Nacional Electoral mediante resolución No. PL-CNE-1-8-6-2009., me negara el recurso de Apelación, en sede administrativa.

**PARROQUIA MOCACHE  
ZONA: MOCACHE**

HOMBRES	CODIGO No.	MUJERES	CODIGO No.
1	59704	3	59707
3	59708	9	59719
4	59710	12	59725
5	59712	13	59727
9	59720	17	59735
10	59722	18	59737
13	59728	21	59743
20	59742	23	59747
22	59746	26	59753
23	59748	29	59759
26	59754	32	59765
31	59764	36	59773
32	59766		
33	59768		
36	59774		
38	59778		
43	59785		

4).- De la misma forma solicitamos, la nulidad del contenido del ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEÍSTA PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES, CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009, puesta a mi conocimiento mediante notificación No.099-S-JPE-LR. ELECCIONES 2.009 Fecha de Notificación: Babahoyo 26 de



Junio del 2.009., Hora de notificación: 11h00, atreves del casillero electoral, suscrita por el Secretario general de la Junta Provincial Electoral, Abogado Franklin Montes Álvarez.

5).- Esta nulidad igualmente debe ser declarada atento a lo dispuesto en los artículos.- 96 de la Codificación de las normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República, **SE DECLARARA LA NULIDAD DE LAS VOTACIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS,** literal c) Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio y art.- 97 **SE DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS EN LOS SIGUIENTES CASOS;**

- e) Si las actas correspondientes no llevaren las firmas del Presidente y del Secretario de las juntas provinciales,
- f) Si se comprobare falsedad del acta.

6).- En vuestra resolución se deberá ordenar el enjuiciamiento penal contra los vocales de la Junta Provincial Electoral de los Ríos, y demás funcionarios electorales que cometieron este ilícito, cómplices y encubridores, por la adulteración, alteración de documentos públicos, y engaño a las Autoridades electorales, sujetos políticos y ciudadanía en general.

7).- Que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 50 el Reglamento de trámite en el Tribunal Contencioso Electoral, publicada en el Registro oficial No 524 de fecha 9 de febrero del 2009.

Declarada la nulidad del escrutinio de las elecciones efectuadas en una provincia, cantón, parroquia u otra circunscripción electoral, el Tribunal Contencioso Electoral dispondrá al Consejo Nacional Electoral, que realice de inmediato un nuevo escrutinio.

### G.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me corresponda las recibiré en el casillero electoral No 33 de la ciudad de Quito, o en el correo electrónico [jaipaz85@hotmail.com](mailto:jaipaz85@hotmail.com).





TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

**H.- FIRMAS Y RUBRICAS**

Las firmas y rúbricas con que suscribimos el presente recurso Contencioso electoral de Apelación, son las nuestras propias las mismas que las utilizamos en todos nuestros actos tanto públicos como privados.

**J.- AUTORIZACIONES**

Autorizo al señor **Doctor JAIME PAZMIÑO PALACIOS**, para que a mi nombre, y representación, suscriba cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis derechos.-

**Es Justicia.**

*[Handwritten signature]*  
090628356-9

*[Large handwritten signature]*  
**DR. JAIME PAZMIÑO PALACIOS**  
Reg. 2268 C.A.G

*[Handwritten notes]*  
Potencia habida  
28/Junio/2009  
Hora: 19:05  
Adjunta 559 fols



# Apelación Tribunal Contencioso Electoral



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

## Dignidad: Alcalde Municipal de Mocache

### Anexo # 1





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

treinta y ocho

Anexo

-1 (una)-

treinta y ocho

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

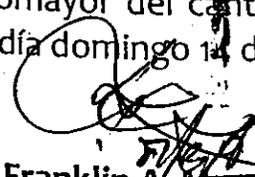
## NOTIFICACION No. 099 -S-JPE-LR. ELECCIONES 2009

Fecha de notificación: Babahoyo 26 de junio del 2009.

Hora de notificación: 11h00.

A : Señores Sujetos Políticos de la Provincia de Los Ríos

Para su conocimiento y fines pertinentes confiero a usted copia del Acta de sesión ordinaria de fecha 24 de junio del 2009 sobre el Cierre de Escrutinio, Proclamación de resultados numéricos definitivos y Adjudicación de Escaños en las dignidades de de Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldesas y Alcaldes, Concejales Urbanos y Rurales de los cantones Baba, Babahoyo, Buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, Puebloviejo, Quevedo, Quinsaloma, Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces, electos en las Elecciones Generales realizadas el domingo 26 de abril del 2009, Además, el Acta de sesión extraordinaria de fecha 25 de junio del 2009 sobre el Cierre de Escrutinio Proclamación de resultados numéricos definitivos y Adjudicación de Escaños en las dignidades de Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales de: Guare e Isla de Bejucal del cantón Baba; Caracol, la Unión, Febres Cordero y Pimocha del cantón Babahoyo; Patricia Pilar del cantón Buena Fe; La Esperanza y San Carlos del cantón Quevedo; Puerto Pechiche y San Juan del cantón Puebloviejo; Ricaurte del cantón Urdaneta; Zapotal del cantón Ventanas; y Antonio Sotomayor del cantón Vinces, designados en las Elecciones Generales del día domingo 14 de junio del 2009. **Lo certifico.**

  
Ab. Franklin A. Montes Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



- 39 -  
Cincuenta y nueve

- 2 - (dos)



39  
Cincuenta y nueve



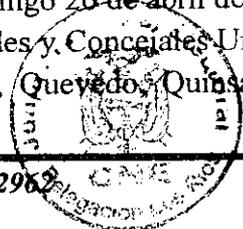
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

*El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico*

**ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y, ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES; CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS; EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DIA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009.**

En la ciudad de Babahoyo, capital de la provincia de Los Ríos, el día miércoles veinte y cuatro de junio del año dos mil nueve, a las dieciocho horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, previa convocatoria del Lic. Francisco Ramiro Zarsoza Ayala, presidente de este organismo electoral, se reunieron en sesión ordinaria los siguientes señoras y señores vocales principales: Evaristo Acebo Gutiérrez, vicepresidente; Emelda Franco Macías de Chacón, Ing. Danny Indio Pico y Ab. Miguel Moreno Viteri. Están presentes en esta sesión ordinaria los señores: Jacinto Arquímedes Ibarra Macías, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación de Los Ríos; Lic. Jesús Narváez Quinto y Ms. Betty Mazacón Roca, coordinadores de CNE, Ab. Marco Ferruzola, Asesor Jurídico. Además están presentes los señores Lic. Joaquín Bravo del Movimiento Patria Altiva y Soberana, señor Gustavo Freire León, del Movimiento Popular Democrático; y el Ab. Franklin A. Montes Álvarez secretario general de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, entre otras personas. El presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos dispone que por secretaría se dé lectura al Orden del Día. **ÚNICO PUNTO: Cierre de Audiencia de Escrutinio Provincial, Proclamación de los Resultados Definitivos Electorales y, Adjudicación de Escaños de las Dignidades de Assembleistas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldesas y Alcaldes; Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales de la provincia de Los Ríos; en las elecciones generales realizadas el día domingo 26 de abril del 2009.** Aprobado el Orden del Día, el presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, ordena que se dé lectura al Art. 217 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 6 y 15 del Régimen de Transición de la Constitución de la República. Arts. 8, 16, 20, 21, 45, 56, 57, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 94, 95 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República expedidas por el Consejo Nacional Electoral, también se da lectura a la Resolución PLE-CNE-4-2-6-2009, El señor presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, manifiesta que amparados en la normativa electoral y una vez que se han superado los recursos administrativos de impugnaciones y apelaciones a los resultados numéricos y el Recurso Contencioso Electoral sobre la validez del escrutinio provincial, nos corresponde cerrar la audiencia de escrutinios provincial y por ende a proclamar los resultados definitivos de las dignidades provinciales y cantonales electas el 26 de abril del 2009 y realizar la adjudicación de escaños correspondientes. Para cumplir con las disposiciones legales, la Jefa del Centro de Computo del Consejo Nacional Electoral Delegación de Los Ríos, señora Viviana Litardo Aguilar mediante Oficio N° 0145-CC-CNEDLR-2009 de fecha 24 de junio remite al Director Administrativo del CNE Delegación Los Ríos, los Reportes Finales con la Adjudicación de Escaños de las Elecciones realizadas el día domingo 26 de abril del 2009 en las dignidades de Assembleistas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes y Concejales Urbanos de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, Pueblo Viejo, Quevedo, Quinsaloma,



-40-  
laurenta

-3- (tus)

-40-  
cuerpo



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORA  
SECRETARÍA GENERAL

Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces; y Concejales Rurales de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Pueblo Viejo Quevedo, Urdaneta, Ventanas y Vinces, trasladados a este organismo el día 24 de junio del 2009, con Oficio N° 0794-D-CNEDLR-2009, suscrito por el señor Director del CNE. Delegación Los Ríos, señor Jacinto Arquímedes Ibarra Macías. El Vocal Ab. Miguel Moreno Viteri, expresa que luego que este organismo electoral se ha regido por los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad, mociona: **"Que se apruebe el Cierre de Escrutinios en la Provincia de Los Ríos, una vez que se ha receptado el Reporte Final de los resultados numéricos electorales definitivos, la respectiva distribución de escaños, de los sujetos políticos electos triunfadores en las dignidades de Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes y concejales urbanos de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, Pueblo Viejo, Quevedo, Quinsaloma, Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces; y Concejales Rurales de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Pueblo Viejo Quevedo, Urdaneta, Ventanas y Vinces emitidos por el Centro de Computo del CNE Delegación Los Ríos, en justicia y respeto a la soberanía del sufragio en democracia libre y transparente, se haga conocer en Acto Especial la Proclamación Pública de los Resultados de las Elecciones Generales del día domingo 26 de abril del 2009, que considero se realice el día viernes 26 de junio del 2009, a las 10h00 en el Auditorium de la Democracia del CNE Delegación Los Ríos, con la presencia de los sujetos políticos electos, autoridades, medios de comunicación, y ciudadanía en general"**. Esta moción sometida a votación, se aprueba por unanimidad, con el voto nominal favorable de las señoras y señores vocales: Evaristo Acebo Gutiérrez, vicepresidente; Emelda Franco Macías de Chacón, Ing. Danny Indio Pico, Ab. Miguel Moreno Viteri y Lic. Francisco Zarsoza Ayala, presidente de este organismo electoral desconcentrado.

Los sujetos políticos designados y favorecidos por la mayoría de sus electores son los siguientes:

**ASAMBLEISTAS PROVINCIALES**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	OMAR JUSEPH JUEZ JUEZ	M-PAIS Lista 35.	134.763
2do	TITO GALO LARA YEPEZ	PSP Lista 3	93.665
3er	EVELYN PAMELA FALCONI LOQUI	M-PAIS Lista 35.	89.011
4to	HUMBERTO ALFONSO ALVARADO PRADO	M-PAIS Lista 35.	86.007
5to	MERCEDES DEL SOCORRO VILLACRES BARAHONA.	PSP Lista 3	47.407

**Suplentes**

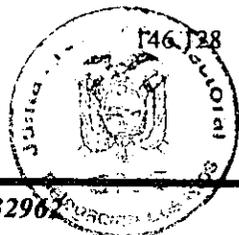
1er	NOELIA PATRICIA JUEZ JUEZ	M-PAIS Lista 35.
2do	LEONOR BALBINA BENITES CEDEÑO	PSP Lista 3
3er	SIDNEY ADOLFO SANCHEZ MARIN	M-PAIS Lista 35.
4to	EMILIA MARUJA JARAMILLO ESCOBAR	M-PAIS Lista 35.
5to	CARLOS JULIO MANZANO SANCHEZ	PSP Lista 3

**PREFECTO**

MARCO STALIN TROYA FUERTES M-PAIS Lista 35.

**VICEPREFECTO**

HECTOR JOSE VICENTE HURTADO SORIANO M-PAIS Lista 35.





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

-43-  
cuarenta y tres

6 (seis)



TRIBUNAL CONTENCIOSO-ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

-43-  
cuarenta y tres

6to	VIVIANA MARICELA TRIVINO VERA	M-PAIS Lista 35	7.564
<b>Suplentes</b>			
1er	MAYRA ELIZABETH GARCIA BRAVO	M-PAIS Lista 35	
2er	PETRA ROSA HERNANDEZ VELASQUEZ	PSP Lista 3	
3to	RICHARD SANTOS GILER ZAMBRANO	M-PAIS Lista 35	
4do	JOSE PEDRO BRAVO ALCIVAR	PSP Lista 3	
5to	MARIA MARGARITA ZAMBRANO GANCHOZO	M-PAIS Lista 35	
6to	RODRIGO SANTIAGO SALTOS MUNOZ	M-PAIS Lista 35	

**CONCEJALES URBANOS CANTON MOCACHE.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1do	DOLORES DEL CARMEN BRAHAM PERALTA	M-PAIS Lista 35	4.511
2do	MARCIA AMALIA TOVAR TRIANA	PSP Lista 3	4.453
3er	DORIS CELESTE RODRIGUES COELLO	MIN Listas 24	2.642
4to	FELIX FLORENTINO CASING GUTIERRES	M-PAIS Lista 35	3.227
5to	MIGUEL ANGEL BOLAÑOS DIAZ	PSP Lista 3	2.899
6to	GLENDA ELIZABETH CAICEDO MORAN	MIN Listas 24	2.149
7mo	MIRELLA VIOLETA VARGAS CHANG	M-PAIS Lista 35	3.011

**Suplentes**

1do	LUIS HENRY MACIAS BUSTAMANTE	M-PAIS Lista 35	
2do	BENITO IBARRA AGUIRRE	PSP Lista 3	
3er	VICTOR MANUEL CASTILLO VARGAS	MIN Listas 24	
4to	JESSICA YADIRA LEON VERA	M-PAIS Lista 35	
5to	VIRGINIA GERMANIA ULLON RODRIGUEZ	PSP Lista 3	
6to	ECUADOR CECILO CEVALLOS CEVALLOS	MIN Listas 24	
7mo	ELEZER EZEQUIEL INGA CARVAJAL	M-PAIS Lista 35	

**CONCEJALES URBANOS CANTON MONTALVO.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	FREDY JOVANNY PAZMINO ESPIN	M-PAIS Lista 35	2.924
2do	ELIFONSO CLEMENTE CORTEZ MARTINEZ	PSP Lista 3	2.615
3er	GENARO WILFRIDO MARIÑO VILLARRUEL	PS-FA Lista 17	2.509
4to	FREDDY GONZALO GONZALEZ COTTO	MIJM Lista 75	1.211
5to	VICENTE OLMEDO GAIBOR LINC	M-PAIS Lista 35	1.908
6to	MARIO CRISTOBAL RAMOS MANZANO	MIN Lista 24	989
7to	MILTON MONAR ESTRADA	MPD Lista 15	790

**Suplentes**

1er	TERESA ALEXANDRA OLIVARES VERDEZOTO	M-PAIS Lista 35	
2do	EMMA MARGOTH GAVILANEZ ZURITA	PSP Lista 3	
3er	MERCEDES DEL PILAR FRANCO REBOLLEDO	PS-FA Lista 17	
4to	JANNE ALEXANDRA VELASCO GORTAIRE	MIJM Lista 75	
5to	ANGELICA MARIA FRANCO CARBAJAL	M-PAIS Lista 35	
6to	ERICKA JULIANA DUCHE TONATO	MIN Lista 24	
7to	SUANNY JELEN MACIAS BURGOS	MPD Lista 15	

**CONCEJALES URBANOS CANTON PALENQUE.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	LUIS OLMEDO CASTRO CARDENAZ	PRE Listas 10	2.256
2do	JUAN FRANCISCO BUSTAMANTA GARCIA	M-PAIS Lista 35	2.068
3er	FIDEL RUPERTO CONGRAINS PIMENTEL	PSP Lista 3	1.556
4to	JOHN ALEX LUA YEPEZ	MPD Lista 15	1.271
5to	MERCEDES VALENTINA LUZARRAGA MENDOZA	PRE Lista 10	430





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

cuarenta y cuatro  
(siete)



cuarenta y cuatro

TRIBUNAL CONTENCIOSO-ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

6to	HILDA MARCELINA ALVAREZ VILLAMAR	M-PAIS Lista 35	1.075
7mo	TAYRON SALAZAR IBARRA	MIN Listas 24	501
<b>Suplentes</b>			
1er	JUANA LEONOR RAMIREZ VILLA	PRE Listas 10	
2do	EDILMA ZENOVIA LOZANO MUÑOS	M-PAIS Lista 35	
3er	NORMA DE JESUS VERA FELIX	PSP Lista 3	
4to	NORMA MARIA IBARRA MARCILLO	MPD Listas 15	
5to	MARCOS ANTONIO MACIAS MERA	PRE Listas 10	
6to	ADAN DESIDERIO PALMA TOVAR	M-PAIS Lista 35	
7mo	GINA MARIANA LARA VERA	MIN Listas 24	

**CONCEJALES URBANOS CANTON PUEBLOVIEJO.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	ROXANA ELIZABETH VISCAINO OCANA	M-PAIS Lista 35	2.163
2do	WASHINTON TOBIAS ORTIZ GONZALES	PSC/MIN LISTAS 6-24	1.891
3er	INES GARDENIA ESPINOZA VECILLA	PSP Lista 3	1.000

**Suplentes**

1er	MAXIMO ALFREDO ORTIZ VERA.	M-PAIS Lista 35
2do	PATRICIA ALEXANDRA TUAREZ SUAREZ	PSC/MIN LISTAS 6-24
3er	RAFAEL ALBERTO CORNEJO VALERO	PSP Lista 3

**CONCEJALES URBANOS CANTON QUEVEDO.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	ANGEL RODOLFO MORA SALINAS	M-PAIS Lista 35	28.370
2do	DANIEL ADRIAN DONOSO BEJARANO	M-PAIS Lista 35	21.287
3er	ARMANDO FRANKLIN SALTOS MUÑOZ	PSP Lista 3	9.731
4to	CECIBEL DEL CARMEN VILLARREAL RODRIGUEZ	M-PAIS Lista 35	20.935
5to	JENNY GERMANIA CABEZAS SANCHEZ	MIN Listas 24	4.368
6to	JORGE GEOVANNY MUNOZ RODRIGUEZ	M-PAIS Lista 35	20.119
7mo	TEODORO FELIPE RIVERA CEREZO	PRIAN Listas 7	4.726
8vo	IRENE PATRICIA MASSUH FERNANDEZ	M-PAIS Lista 35	19.975
9no	JACINTO AGUSTIN ORELLANA ZAMBRANO	PRE Listas 10	3.620
10mo	LUIS QUIMO PETAO OLVERA	PSP Lista 3	7.776

**Suplentes**

1er	RAISA TAMARA CACERES LIMONES	M-PAIS Lista 35
2do	YENNY KARINA ERAZO ZURITA	M-PAIS Lista 35
3er	KAREN ANDREA SALTOS FUENTES	PSP Lista 3
4to	GABRIEL ELOY AGUILAR PILOZO	M-PAIS Lista 35
5to	FRANCISCA MARITZA QUINTANA MACIAS	MIN Listas 24
6to	GEORGINA VERONICA HERRERA CEDENO	M-PAIS Lista 35
7mo	SILVANA DEL CONSUELO MENA JARAMILLO	PRIAN Listas 7
8vo	CARLOS ELIATRO FERNANDEZ MANOTOA	M-PAIS Lista 35
9no	JAYDI EULALIA MARTINEZ ALCIVAR	PRE Listas 10
10mo	FELICITA MIRELLE GALARZA CEDEÑO	PSP Lista 3

**CONCEJALES URBANOS CANTON QUINSALOMA.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	LIANDRI ALVARO LARA LLANOS	M-PAIS Lista 35	1.607
2do	JOSE MANUEL TAPIA JIMENEZ	PSP Lista 3	1.423
3er	FRANKLIN MECIAS BOSQUEZ NARANJO	MIN Listas 24	742
4to	EDWIN ROLANDO MORENO LASCANO	MICQ Listas 72	713





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

8 (ocho)

Moneda y Banco

45  
Acent  
y ana

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

5to	NARCIZA DE JESUS ALARCON ALARCON	M-PAIS Lista 35	1.211
6to	DARWIN GIOVANNI MACIAS SUAREZ	PSP Lista 3	1.163
7mo	MARIA EUGENIA MARTINEZ GONZALEZ	M-PAIS Lista 35	1.000

**Suplentes**

1er	GREGORIA ZULEMA RODRIGUEZ MEZA	M-PAIS Lista 35
2do	LIDIA AZUCENA TOLEDO BRAVO	PSP Lista 3
3er	CIPRIANA DE JESUS VELASCO ARMIJO	MIN Listas 24
4to	IDALIA MABEL VELASCO ALARCON	MICQ Listas 72
5to	JORGE FELIPE BURGACHO MORENO	M-PAIS Lista 35
6to	MAIRA MONSERRATE LOOR ZAMORA	PSP Lista 3
7mo	FAUSTO FRANCISCO SALTOS AGUILAR	M-PAIS Lista 35

**CONCEJALES URBANOS CANTON URDANETA.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	TERESA ILDELIRA BRICIO AQUINO	MPD Listas 15	1.426
2do	JULIO HUMBERTO MOREIRA CORDOVA	M-PAIS Lista 35	1.480

**Suplentes**

1er	WALTER ANTONIO BURGOS BOZA	MPD Listas 15
2do	NURY ORALIA MELO	M-PAIS Lista 35

**CONCEJALES URBANOS CANTON VALENCIA.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	DANIEL VICENTE MACIAS LOPEZ	M-PAIS Lista 35	9.144
2do	CELSO GUILLERMO FUERTES SOJOS	M-PAIS Lista 35	7.883
3er	SANTOS SERAFIN ROMERO URQUIZO	PSP Listas 3	2.666
4to	MARIA AUGUSTO AMORES BURBANO	M-PAIS Lista 35	6.954
5to	BYRON ALFONSO NIETO PENAHERRERA	M-PAIS Lista 35	6.451
6to	FELIPE CRISTOBAL CABEZAS YEPEZ	M-PAIS Lista 35	6.041
7mo	VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA ORTEGA	M-PAIS Lista 35	5.981

**Suplentes**

1er	FRANCISCA MARCIA CAICEDO RENTERIA	M-PAIS Lista 35
2do	NANCY YESENIA CEDENO VERA	M-PAIS Lista 35
3er	DORYS JACKELINE VELEZ SOLIS	PSP Listas 3
4to	TAYRON PAUL DIAZ VIVANCO	M-PAIS Lista 35
5to	NORYS MARISOL CORDOVA GARCIA	M-PAIS Lista 35
6to	CARMITA ELIZABETH JIMENEZ VALDIVIEZO	M-PAIS Lista 35
7mo	GUILLERMO LORENZO PINCAY HERRERA	M-PAIS Lista 35

**CONCEJALES URBANOS CANTON VENTANAS.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	JORGE WASHINGTON MUÑOZ PICO	PSP Listas 3	9.205
2do	MAGNO ALBERTO BECILLA ARBOLEDA	M-PAIS Lista 35	9.489
3er	WALTER CLIMACO LOOR HURTADO	PSP Listas 3	6.336
4to	FABIOLA DEL ROSARIO JIMENEZ FRANCO	MIN Listas 24	2.492
5to	ELIZABETH DEL ROCIO CAMPELO VALLE	M-PAIS Lista 35	5.241

**Suplentes**

1er	MARIA DEL CARMEN CAMPOZANO CABALLERO.	PSP Listas 3
2do	ALIDA NARASA ORTEGA CEVALLOS	M-PAIS Lista 35
3er	GABRIELA MITZI BUSTAMANTE AGUIÑO	PSP Listas 3
4to	JOSE RAFAEL TIGRERO JAROSA.	MIN Listas 24





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

9 (nueve) cincuenta y seis

TRIBUNAL  
ELECTORAL

46  
cincuenta  
y seis

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

5to FRANKLIN GEOVANNY VERA BAUX

M-PAIS Lista 35

CONCEJALES URBANOS CANTON VINCES.

Principales

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	JIMMY XAVIER LLAGUNO ACOSTA	M-PAIS Lista 35	8.249
2do	ROGER ARISTON CARRIEL RENDON	PSP Listas 3	6.829
3er	JIMMY HENRY ASPIAZU INFANTE	M-PAIS Lista 35	5.303
4to	CARMEN MARJORIE ASPIAZU INFANTE	PSP Listas 3	3.593
5to	DANILO ANTONIO RIZZO CEDEÑO	PRIAN Listas 7	2.120

Suplentes

1er	ELSA MARIANA AGUIRRE ALARCON	M-PAIS Lista 35
2do	CONSUELO MARIA GOMEZ MENDOZA	PSP Listas 3
3er	OBDULIA CONSUELO CASTRO MACIAS	M-PAIS Lista 35
4to	GALO RIGOBERTO GARCIA TRIANA	PSP Listas 3
5to	NELLY ISABEL PAREJA SANCHEZ	PRIAN Listas 7

CONCEJALES RURALES DEL CANTON BABA.

Principales

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	PATRICIA ELIZABETH LITARDO NARANJO	M-PAIS Lista 35	1.976
2do	AVEL RAFAEL VERA MOYANO	PSP Lista 3	1.173
3er	JAIME GUILLERMO GUERRERO RODRIGUEZ	MIN listas 24	698
4to	CECILIA JOHANA CERCADO PALMA	M-PAIS Lista 35	1.157

Suplentes

1er	WALTER SEGUNDO VALERO RUIZ	M-PAIS Lista 35
2do	CARMEN LUISA SOTO MONTOYA	PSP Lista 3
3er	TABITHA HELLEN MEDRANDA FRIAS	MIN listas 24
4to	CRUZ ISRAEL CARPIO GARBOA	M-PAIS Lista 35

CONCEJALES RURALES DEL CANTON BABAHOYO.

Principales

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	MANUEL JAVIER RIERA JIMENEZ	M-PAIS Lista 35	8.285
2do	CARLOS JOFFRE CABALLERO LOPEZ	PSP Lista 3	3.410
3er	ELSA AMARILIS OROZCO REYES	M-PAIS Lista 35	5.567
4to	SAMUEL ALEJANDRO MATUTE SARMIENTO	PSC/MIN LISTAS 6-24	2.027

Suplentes

1er	MARTHA FABIOLA ZUNIGA MENDOZA	M-PAIS Lista 35
2do	VANESSA KATHERINE MORALES SOBENIS	PSP Lista 3
3er	ANGEL GONZALO FREIRE URRUTIA	M-PAIS Lista 35
4to	TANYA DEL ROCIO SANCHEZ SALAZAR	PSC/MIN LISTAS 6-24

CONCEJALES RURALES DEL CANTON BUENA FE.

Principales

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	FREDDY HUMBERTO DEMERO LOPEZ	M-PAIS Lista 35	2.383

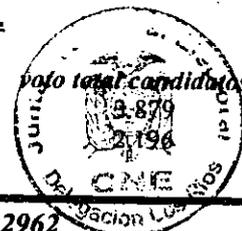
Suplentes

1er	JOHANNA GISELA GARCIA LALANGUI	M-PAIS Lista 35
-----	--------------------------------	-----------------

CONCEJALES RURALES DEL CANTON PUEBLOVIEJO.

Principales

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	CARLOS AGUSTIN GALECIO BACILIO	M-PAIS Lista 35	3.879
2do	JIMMY JOSE BARZOLA VERA	PSP Lista 3	2.196





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

10 (diez) cuarenta y siete T  
-47  
cuarenta y siete

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

3er	FRANCISCO MIGUEL ECHEVERRIA ROCA	PSC/MIN LISTAS 6-24	1.261
4to	JULIO CESAR ALVARIO CEPEDA	M-PAIS Lista 35	2.392
<b>Suplentes</b>			
1er	ANITA ANGELA LIMONES AYALA	M-PAIS Lista 35	
2do	ANA PILAR TOMALA PARRAGA	PSP Lista 3	
3er	LIGIA DALILA PARRAGA BANCHON	PSC/MIN LISTAS 6-24	
4to	NEURIS ELIZABETH FERNANDEZ VALERO	M-PAIS Lista 35	

**CONCEJALES RURALES DEL CANTON QUEVEDO.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	TELMO FERNANDO BONILLA JIMENEZ	M-PAIS Lista 35	2.179

**Suplentes**

1er	RUTH VERONICA CASTRO REYES	M-PAIS Lista 35	
-----	----------------------------	-----------------	--

**CONCEJALES RURALES DEL CANTON URDANETA.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	CRISTHIAN OTTON LARA GUERRERO	M-PAIS Lista 35	2.501
2do	EDITH ELISA CASAL LEON	MPD Listas 15	1.753
3er	GIOVANNY JACOB CHANG PIMENTEL	PRE Listas 10	1.646
4to	GALO GEOVANNY GAVICA GARCIA	PSP Listas 3	1.880
5to	VICTOR HUGO DE LOOR PLATON	M-PAIS Lista 35	1.722

**Suplentes**

1er	BETZA MARISOL VILLAMAR BURGOS	M-PAIS Lista 35	
2do	GERMAN SATURDINO ARANA GARCIA	MPD Listas 15	
3er	CRISTINA AURORA GAVICA PAZMIÑO	PRE Listas 10	
4to	ROSA BELEN CASTRO CASTRO	PSP Listas 3	
5to	ZOILA CELESTINA MARQUEZ RAMIREZ	M-PAIS Lista 35	

**CONCEJALES RURALES DEL CANTON VENTANAS.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA	PSP Listas 3	1.106
2do	JOSE SILVINO VALENCIA MUNOZ	M-PAIS Lista 35	1.022

**Suplentes**

1er	NOEMI GEOCONDA GALARZA ALAVA	PSP Listas 3	
2do	LASTENIA ANGELICA HERDOIZA NICOLA	M-PAIS Lista 35	

**CONCEJALES RURALES DEL CANTON VINCES.**

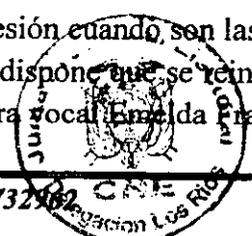
**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	MARIA FELICITA HIDALGO MENDOZA	M-PAIS Lista 35	1.239
2do	WILSON LEOPOLDO MORAN PINCAY	PSP Listas 3	736

**Suplentes**

1er	RAMON DOUGLAS PERALTA MENDOZA	M-PAIS Lista 35	
2do	LUZ MARIA SANTANA RONQUILLO	PSP Listas 3	

Leída la nomina de los sujetos políticos proclamados, El vocal Evaristo Acebo Gutiérrez propone que se suspenda momentáneamente la sesión por el lapso de una hora a fin de que el señor secretario elabore la presente acta, lo que es aceptado por los señores vocales, suspendiéndose la sesión cuando son las veinte horas quince minutos. Redactada el acta correspondiente, el señor presidente dispone que se reinstale la sesión y ordena que por secretaria se de lectura a la misma, por lo que la señora vocal Emelda Franco de





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

11 (once) - cuarenta y ocho  
cuarenta y ocho

RIBUNAI  
ORDENIO - ELECTORA

RIBUNAI. CONTENIDUSO - ELECTURA

SECRETARIA GENERAL

Chacón, mociona: "SE ACEPTE EN TODAS SUS PARTES EL ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y, ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES; CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS; EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DIA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009". Moción que sometida a votación en forma nominal recibe la aceptación y aprobación de las y los señores vocales: Evaristo Acebo Gutiérrez, Emelda Franco Macías de Chacón, Ing. Danny Indio Pico, Ab. Miguel Moreno Viteri y Lic. Francisco Zarsoza Ayala.

Concluido el Orden del Día, el señor presidente agradece la presencia de los asistentes y da por terminada la sesión siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos.

Francisco Zarsoza Ayala  
PRESIDENTE DE LA J P E - L R



Jacinto Arquímedes Ibarra Macías  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CNE de Los Ríos



Ab. Franklin A. Montes Alvarez  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS.



-44  
cuarenta y nueve

-43  
cuarenta  
y nueve

# Apelación Tribunal Contencioso Electoral



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

## Dignidad: Alcalde Municipal de Mocache

### Anexo # 2



Anexo 2

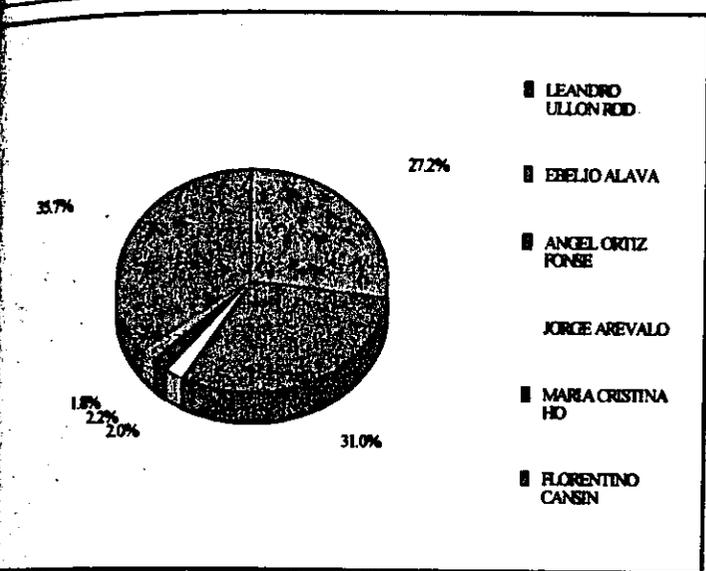
12 (doce)

cuarenta

anexo



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES**  
**Elecciones Abril 2009**



RIBUN. CONTEMLIGSO ELECTORA.  
**Provincia: LOS RIOS**  
**Cantón: MOCACHE**  
 SECRETARIA GENERAL

**No. Total de electores.** 22.367  
**No. Total de actas:** 91  
**Computado:**  
**No. de Actas:** 52 57,14 (%)  
**No. Electores:** 12.791 100,00 (%)  
**No. Sufrag.:** 10.431 81,55 (%)  
**Ausentismo:** 2.360 184.504. (%)  
 729.888.  
 203,00

Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
SP	LEANDRO ULLON RODRIGUEZ	2.771	35,71
RIAN	EBELIO ALAVA	138	01,78
RE	ANGEL ORTIZ FONSECA	173	02,23
PS-FA	JORGE AREVALO	157	02,02
MIN	MARIA CRISTINA HOLGUIN	2.407	31,02
PAIS	FLORENTINO CANSING CARRION	2.114	27,24
	Papeletas en blanco	1.749	
	Papeletas Anuladas	922	



Uneto 2

13 (trece) cincuenta y uno

-51-  
cincuenta y uno



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

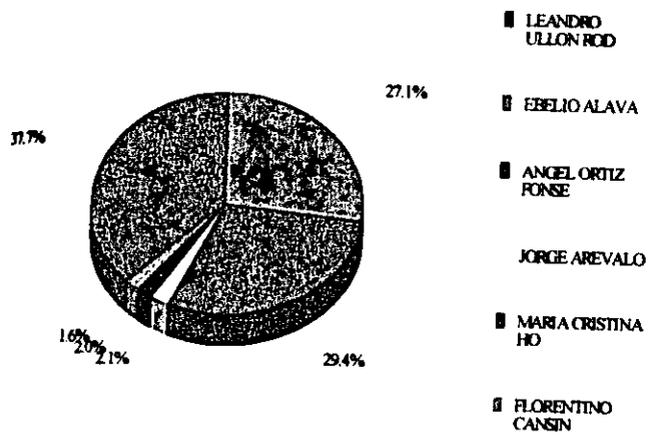
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
ELECTIONS OF MUNICIPAL MAYORS  
Elections April 2009



Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Provincia: LOS RIOS  
Cantón: MOCACHE



No. Total de electores. 22.367  
No. Total de actas: 91

**Computado:**

No. de Actas:	91	100,00 (%)
No. Electores:	22.367	100,00 (%)
No. Sufrag.:	18.165	81,21 (%)
Ausentismo:	4.202	187 866,00 (%)
		052.666,00
		875,00

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
PSP	LEANDRO ULLON RODRIGUEZ	8.405	37,67
MPRIAN	EBELIO ALAVA	6.055	27,10
PRE	ANGEL ORTIZ FONSECA	6.657	29,76
PS-FA	JORGE AREVALO	362	1,62
ADMIN	MARIA CRISTINA HOLGUIN	451	2,02
MPAIS	FLORENTINO CANSING CARRION	451	2,02
	Papeletas en blanco	2.840	12,70
	Papeletas Anuladas	1.544	6,91

Fecha impresión del reporte: 14/05/2009 12:36:18

Fecha última actualización: 10/05/2009 10:31

Página: 1 de 1



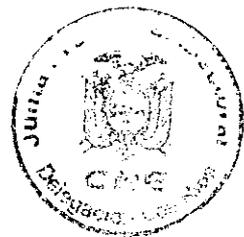
# Apelación Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

## Dignidad: Alcalde Municipal de Mocache

### Anexo # 3



cinco y tres

Provincia: LOS RIOS

Cantón MOCACHE

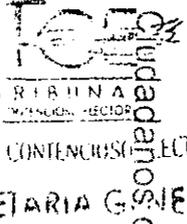
Parroquia: MOCACHE

CODIGO DE ACTA: 59705

JUNTA No.: 2

Mujeres

Zona: MOCACHE



Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:

250

Nombres de los candidatos

Votos Nominales

veinte y tres

COD. TRIB. ELECTOR. NACIONAL

4129460000001 LEANDRO ULLON RODRIGUEZ

59

DIFFERENCIA

4129460000002 EBELIO ALAVA

4

4129460000003 ANGEL ORTIZ FONSECA

0

50

4129460000004 JORGE AREVALO

4

4129460000005 MARIA CRISTINA HOLGUIN

36

4129460000006 FLORENTINO CASING CARRION

38

Papeletas en blanco

37

Papeletas Anuladas

22

200

OBSERVACION: ¿SI ESTO NO CONSTITUYE DIFERENCIA, LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBERIAN EXPLICARNOS A LOS SUJETOS POLITICOS QUE ES UNA DIFERENCIA?

¿PREGUNTAR? ¿SI LA SUMATORIA DE LOS VOTOS VALIDOS, BLANCOS Y NULOS ES IGUAL AL VALOR UBICADO EN EL CASILLERO BAJO LA DENOMINACION "SUMATORIA DE CIUDADANOS QUE VOTARON SEGÚN PADRON ELECTORAL" DE ACUERDO A PRONUNCIAMIENTO DE LA JEFA DE SISTEMAS DE LA DELEGACION ELECTORAL DE LOS RIOS, EN QUE CASILLERO ESTAN REGISTRADO LOS 50 VOTOS DE DIFERENCIA PARA QUE SUMADO A LOS 200 DEN 250?

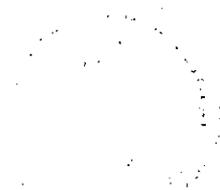


# Apelación Tribunal Contencioso Electoral

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

## Dignidad: Alcalde Municipal de Mocache

### Anexo # 4



-55-  
documento y único 15 (cuinca)



documento  
y único

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

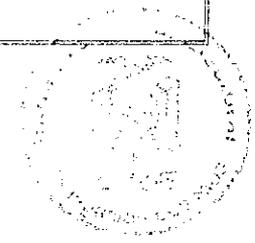
SECRETARIA GENERAL

# INFORME PERICIAL GRAFOTECNICO

Abg. Cont. Ángel Coronel Zapata  
Perito Judicial

Teléfonos: 2479634 - 2812155  
099766420 - 084881311

Guayaquil - Ecuador



**CORONEL & SAENZ DE VITERI**

PERITAJES: • GRAFOTECNICOS • CONTABLES • BALISTICOS • DACTILOSCOPICOS

Inf. Priv.  
No. 03 - 09**INFORME PERICIAL GRAFOTÉCNICO PRIVADO**

SECRETARIA GENERAL

**PRIMERO: Antecedentes.-**

A petición de la señora María Cristina Holguín de Andrade, candidata a la Alcaldía del Cantón Mocache, Provincia de Los Ríos, por el Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Lista 24 y en mi calidad de perito acreditado tanto por el Ministerio Fiscal del Guayas como por el Consejo Nacional de la Judicatura, tengo a bien realizar esta investigación grafotécnica en las Actas de Notificación Pública y Resumen de Resultados de Alcaldesa-Alcalde Municipal en las Elecciones Generales del 26 de Abril del año 2009, en la Parroquia Mocache del Cantón Mocache, Provincia de Los Ríos

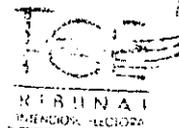
**SEGUNDO: Documentos Coleccionables.-**

- 1.- Cuarenta y un Actas (Masculino) de la Zona: Mocache;
- 2.- Un Acta (Masculino) de la Zona: Alejo Lascano;
- 3.- Un Acta (Masculino) de la Zona: Aguas Frías;
- 4.- Treinta y seis Actas (Femenino) de la Zona: Mocache;
- 5.- Un Acta (Femenino) de la Zona: Alejo Lascano;
- 6.- Un Acta (Femenino) de la Zona: Aguas Frías;
- 7.- Dos Actas (Femenino) de la Zona: San Luis.

**TERCERO: Instrumental Empleado.-**

1. - Lente electrónico con luz incorporada.
2. - Macroscópe monocular 25-BX-30,
3. - Lupa manual con luz incorporada,
- 4.- Scanner Hewlett Packard, ScanJet 3300C;
- 5.- Cámara digital FinePix S602Zoom, Fujifilm;
- 6.- Impresora Hewlett Packard, DeskJet 840C;





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SECRETARÍA GENERAL

CUARTO: Estudio Grafoanalítico y grafotécnico.-

En éste trabajo investigativo se trata de establecer y determinar si en las actas mencionadas existen alteraciones, enmendaduras, encimados, borrones, etc., que pudieren incidir en la validez y legalidad de las mencionadas actas de escrutinio, para cuyo efecto utilizando el material de investigación que deje anteriormente indicado, he procedido a examinar una a una la totalidad de las actas que me fueron entregadas para tal efecto, como lo paso a detallar:

Zona: Mocache

Masculino

Junta No.	Casilleros Alterados	Tipo de Alteración
0001	Lista 3	Se ha antepuesto el No. 5 al No. 7, quedando la cantidad de 57 en lugar de 7.
0003	Lista 3	Se enmendó el No. 1 transformándolo en 7, haciendo aparecer 75 votos en lugar de 15.
0005	Lista 3	Originalmente se escribió el No. 14 y posteriormente el No. 84, transformando 14 en 84.
0005	Lista 35	Originalmente se escribió el No. 20 y posteriormente el No. 28, transformando el 20 en 28.
0006	Lista 3	Originalmente se escribió el número 3 y luego se aumentó el 7, para cambiar la cantidad de 3 a 37.

57

75

14

20

37





TRIBUNAL CONTENCIOSO-ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

0007	Lista 7	Originalmente se escribió el No. 1 y luego se lo transforma en 4. Asimismo se aprecia que en el casillero de papeletas en blanco y en las papeletas anuladas, el palote del número 9 y el número 4 es de presión firme a diferencia del resto del trazo que es débil.
0008		No se estableció alteración alguna
0009	Lista 3	Originalmente se escribió 14 y posteriormente se transforma el 1 en 7, para que quede 74. Se aprecia la diferencia del trazo del No. 7 con el número 7 de la lista 24
0010	Lista 3	Originalmente se escribió el No. 6 y luego se adiciona el No. 1, para cambiar la cantidad de 6 en 61. Asimismo en el casillero de papeletas anuladas, se aprecia que originalmente se escribió el No. 11 y luego se le aumenta un óvalo pequeño en la parte superior izquierda del segundo No. 1, para transformarlo en 19.
0010	Lista 24	Originalmente se escribió el No. 31 y luego el 1 se lo cambia a 4, quedando 34 en lugar de 31
0010	Lista 35	Originalmente existió el No. 6 y posteriormente se aumenta otro No. 6, para transformarlo en 66

74

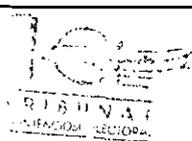
61

34

66

0011		No se estableció alteración	1
0012		Todas las cantidades de votos escritas en números, se encuentran remarcadas y no guardan relación con el acta computada.	64 2 2 2 98
0013	Lista 3	Ha sido adicionado el No. 1, transformando la cantidad de 7 en 71. Igualmente este número fue adicionado en los casilleros de papeletas en blanco y papeletas anuladas.	51  71  34
0014		No existe alteración	
0015		Todas las cantidades del acta de Notificación se encuentran alteradas y no concuerdan con el detalle del acta de escrutinio.	57 33 33 47 418 258
0016		No se estableció alteración	
0017	Lista 10	Originalmente la votación obtenida fue de 01 y posteriormente se cambia el No. 1 por el 3.	Circular stamp: GNE, Delegación de Fijos

-61-  
sesenta y uno  
(1961)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

0025		En los casilleros de papeletas en blanco y papeletas anuladas, ha sido adicionado el No. 1, pues su grafía es completamente distinta al No. 1 que se escribió en la lista 17.
0026		No se puede apreciar si existe alteración, pero se deja constancia que siendo una copia, los valores que corresponden a los votos, han sido hechos manuscritamente.
0027		No se estableció alteración alguna.
0028		En los casilleros de las listas 3, 24 y 35, ha sido remarcado manuscritamente utilizando esferográfico con tinta color azul, en contraste con las cifras originales en que se advierte la huella del papel carbón.
0029		En el casillero de papeletas en blanco se ha adicionado el No. 1, convirtiendo la cantidad original de 5 en 51.
0030		No se estableció alteración alguna.
0031		No se estableció alteración alguna.
0032		No se estableció alteración alguna.
0033		No se estableció alteración alguna.

16

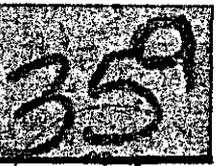
50
1
1
1
19
42

-22- (reintenciones) sesenta y dos  
-62- sesenta y dos

TRIBUNAL  
JUNTA ELECTORAL

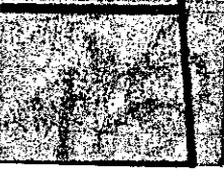
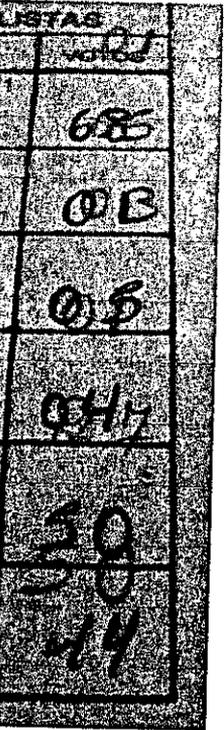
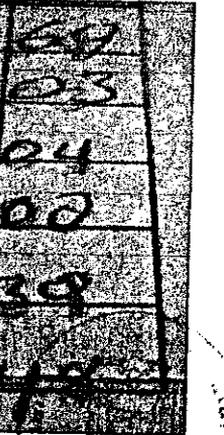
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

0034		No se estableció alteración alguna.	
0035		Todos los casilleros de votos de las 6 listas y los de papeletas en blanco y anuladas, han sido remarcados.	
0036		Los 6 casilleros que corresponden a la cantidad en votos de las 6 listas, al igual que los de papeletas en blanco y anuladas, se encuentran remarcadas y además sus caligrafías son distintas, hechas por dos puños diferentes, no obstante ser de la misma junta.	
0037		No se estableció alteración alguna.	
0038	Lista 3	Originalmente aparecía 10 votos y luego se altera escribiendo el No. 56 en forma remarcada	

63  
presente  
TRIBUNAL  
JUDICIAL  
DE ENDOCA REGIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0040	Lista 35	Originalmente se computó 35 votos y en el acta de escrutinio se contabiliza 39, por lo que no existe identidad numérica.	
0041		Originalmente la lista 3 tenía 01 votos, la lista 7 tenía 65, la lista 10 tenía 03, la lista 17 tenía 07, la lista 24 tenía 27 y la lista 35 tenía 50 votos, según la huella dejada en la copia imprimible y posteriormente se escribe manuscritamente utilizando esferográfico de tinta color azul, alterando las antes indicadas cifras en 68, 01, 05, 04, 50 y 44 votos, respectivamente. Igualmente en el casillero de papeletas en blanco, originalmente se escribió 14 y luego 24, alterando dicha cifra.	
0042	Lista 3	Originalmente fue escrito el No. 7 en el casillero de votos y posteriormente se le adiciona el No. 8, alterando la cantidad de 7 en 78. Igualmente se aprecia doble caligrafía en las copias de papel color rosado y verde.	
0043		Las seis listas tienen remarcados las numeraciones de sus votos y en el casillero correspondiente a la lista 17, sobre el lado izquierdo se escribe el No. 8 y en el lado derecho de la columna de votos se le contabiliza 00. Se advierte además que esta acta tiene doble caligrafía.	

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

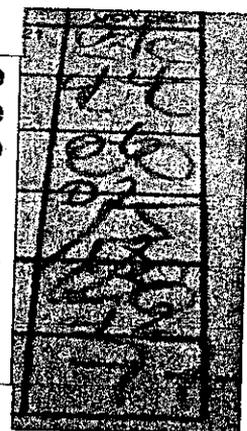


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0044	Lista 3	Existe una huella muy débil de un No. 24 pero en el acta de escrutinios se contabiliza 39 votos.
------	---------	--

**Zona: Aguas Frías Masculino**

0001		En la copia amarilla se observa que la numeración de votos de todas las 6 listas no presentan ninguna alteración, pero en la copia color rosado, todos los casilleros de votos de las seis listas, presentan doble escritura con diferentes cantidades.
------	--	---

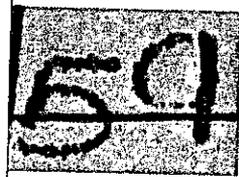


**Zona: Alejo Lascano Masculino**

0001		No existe alteración alguna.
------	--	------------------------------

**Zona: Mocache Femenino**

0001		No existe alteración alguna
0002	Lista 3	Originalmente se escribió en el casillero de votos, la cantidad de 51 y luego se adicionó un círculo en la parte superior izquierda del No. 1, transformando la cantidad a 59
0003		No se estableció alteración alguna
0004		No se estableció alteración alguna



6.  
50 cent  
y un



SECRETARÍA GENERAL DE ELECTORADO

0005		No se estableció alteración alguna
0006	Lista 3	Originalmente se escribió en el casillero de votos, la cantidad de 31 y con posterioridad se adicionó dos rayas tanto en la parte superior como en el centro del No. 1, transformando la cantidad a 37.
0006		Toda la escritura manuscrita constante en los casilleros de votos en letras correspondiente al Acta de Escrutinio, difieren de los rasgos caligráficos del presidente como del secretario de la junta.
0007	Lista 3	Existe una huella muy débil de la copia imprimible que originalmente fue la cantidad de 5 votos y posteriormente se ha adicionado con esferográfico color azul, el No. 6, convirtiendo la cantidad a 65. Asimismo, sobre las demás cantidades correspondientes a las otras listas, se ha remarcado con el mismo esferográfico, dichas cantidades, así como los casilleros de papeletas en blanco y anuladas y las firmas de presidente y secretario de la junta.

37

Handwritten notes and signatures in a column next to the table.

65





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

0008	Lista 3	Originalmente se escribió en el casillero de votos, la cantidad de 6 y luego se adicionó un círculo de menor tamaño en la parte derecha, transformando la cantidad a 60.
0009	Lista 3	Se ha alterado el No. 1 a la cifra que originalmente fue 12, convirtiendo el 12 en 42, pues la forma grafológica del No. 4 es completamente distinto al No. 4 que aparece por ejemplo en la lista 24.
0010		No se estableció alteración alguna
0011		No se estableció alteración alguna
0012		No se estableció alteración alguna
0013		En las seis listas y en las columnas de votos, las cifras han sido remarcadas utilizando esferográfico con tinta color azul, al original que era el remarque propio de la copia imprimible.
0014	Lista 3	Se aprecia que al número original de votos 06, se le ha adicionado el No. 5, para convertirlo en 65. Igualmente en la lista 17 se aprecia un remarque y en la lista 10, un borrón en el que no se aprecia cifra alguna.

60

42

LISTAS	
	VOTOS
21	057
	001
	002
	004
	050
	043

065



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

0015	Lista 24	El número de votos que originalmente fue 03, se le adiciona el No. 4 para transformarlo en 43. Esta acta es original y no copia imprimible.
0016		No se aprecia alteración alguna
0017	Lista 17	Se ha adicionado el No. 1 anterior al No. 6 que originalmente se escribió. Este No. 1 está fuera de columna
	Lista 24	Se adicionó el No. 24 al número original 2, para transformarlo en 42, escribiéndose el guarismo 4 fuera de columna.
	Lista 35	Se adicionó el No. 4 al No. 2 escrito originalmente, transformándolo en 42. El No. 4 indicado se encuentra totalmente fuera de la columna de votos.
0018		Ha sido alterado el casillero de papeletas anuladas, al escribir el No. 020 al número original que fue 19. Se encuentra también alterada el acta de Escrutinio en la cifra en números y la cifra en letras es ininteligible

403

1
2
6
42
42

020

Número

0 2 0



0019	Lista 35	Se ha alterado la cifra original que fue de 40 a 48.															
0020	Lista 3	Ha sido adicionado el No. 8 sobre el lado derecho del No. 5 original, transformando la cantidad en 58. Asimismo en el acta de escrutinio la firma de la secretaria Virginia Litardo, ha sido falsificada.															
0021		Las firmas correspondientes tanto al presidente como al secretario de la junta, en el Acta de Notificación son completamente diferentes a las estampadas en el acta de escrutinio.															
0022		No se estableció alteración alguna.															
0023	Lista 3	La huella existente en el casillero de votos, del No. 88, es más delgada que la dejada en los otros casilleros de las demás listas, lo que hace suponer que fue realizado con otro tipo de útil.	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>VOTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>87</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td></td> <td>02</td> </tr> <tr> <td></td> <td>03</td> </tr> <tr> <td></td> <td>04</td> </tr> <tr> <td></td> <td>05</td> </tr> </tbody> </table>		VOTOS	87	88		01		02		03		04		05
	VOTOS																
87	88																
	01																
	02																
	03																
	04																
	05																

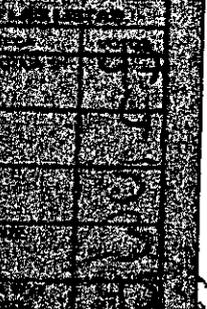
-69-  
sesenta y nueve

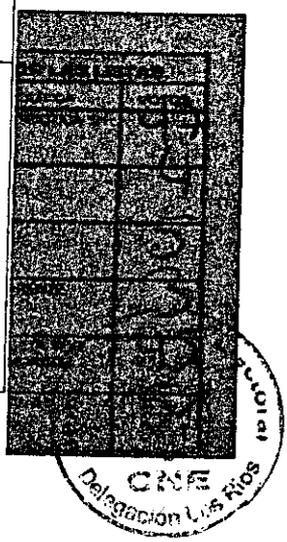
-29- (veintinueve)

-69  
sesenta  
y nueve



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

0024	Lista 3	Se ha adicionado el No. 6 al lado derecho del No. 4 que originalmente se escribió, convirtiendo la cifra de 4 a 43, su grafía es completamente diferente al No. 3 existente en el casillero de papeletas en blanco, anuladas y en el de la lista 24. Asimismo se ha adicionado el No. 6 en el casillero de papeletas en blanco, transformando la cifra de 3 a 63, por diferencia de tamaño.	 
0025	Lista 3	Se ha adicionado el No. 6 delante del No. 3 que originalmente se escribió, cambiando la cifra de 3 a 63.	
0026	Lista 3	Se ha alterado la numeración original que decía 12 por 76.	
0027		No se estableció alteración alguna	
0029		No se estableció alteración alguna	
0031		No se estableció alteración alguna	
0032		No se estableció alteración alguna	
0033		No se estableció alteración alguna	
0034		Las cantidades de votos existentes para las seis listas en el Acta de Notificación Pública, no concuerdan en absoluto con las cantidades escritas en el Acta de Escrutinio.	



0035		Las cantidades de votos de todos los casilleros, han sido alterados, remarcando su escritura con esferográfico de tinta color negro.
0036		No se estableció alteración alguna
0037		No se estableció alteración alguna
0038		No se estableció alteración alguna
0039	Lista 7	En el Acta de Notificación Pública, se ha alterado la cantidad de 0 a 4, diferente al Acta de escrutinio que mantiene la cifra de 000.
0040		No se estableció alteración alguna

64
02
08
02
42
45

04

000

Zona: Alejo Lascano Femenino

0001		No se estableció alteración alguna
------	--	------------------------------------

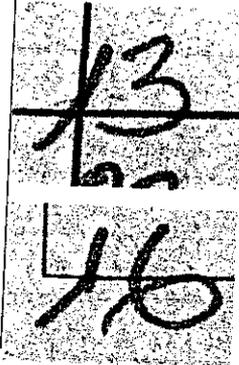




TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

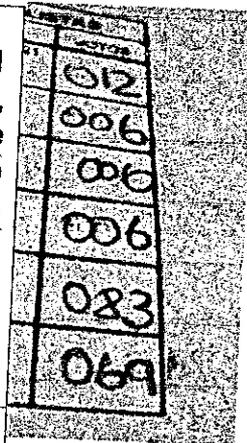
Zona: Aguas Frías Femenino

0001	Lista 17	Ha sido adicionado el No. 1 delante del No. 3, cambiando la cantidad de 3 a 13. Asimismo se ha adicionado un No. 1 al No. 6 del casillero de papeletas anuladas, cambiando la cantidad de 6 a 16, por la diferencia de trazos con relación a los otros números 1
------	----------	--



Zona: San Luis Femenino

0001	Lista 3	Se ha adicionado un No. 1 entre el No. 0 y el No. 2, cambiando la cantidad de votos de 02 a 012. Asimismo se han adicionado otros números 0 en las cantidades de los casilleros de las demás listas para igualar la forma de ubicación de las cantidades.
0002		No se estableció alteración alguna



QUINTO: Conclusión.-

- 1.- Que me fueron entregadas para el análisis grafotécnico correspondiente 85 Actas de Notificación Pública y Resumen de Resultados de Alcaldesa/Alcalde Municipal de Elecciones Generales del 26 de Abril del 2009 del Cantón Mocache Provincia Los Ríos. Estas actas corresponden a votantes masculinos y femeninos y en la mayoría de ellas se anexó también el Acta de Escrutinio.



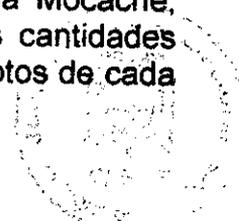
72  
setenta y dos

-52- (trinta y dos)

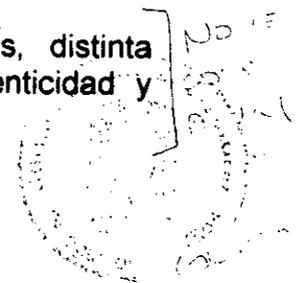


72  
setenta y dos

- 2.- Que pude determinar **55 (cincuenta y cinco) alteraciones** que fueron explicadas en cada una de ellas y que aparecen en las hojas de este informe, alteraciones estas que están respaldadas por las respectivas macrofotografías.
- 3.- Las Actas de Notificación Públicas Nos. 3, 5, 7, 9, 10, 13, 17, 24 y 28 de la Zona Mocache, Masculino y las Actas de Notificación Pública Nos. 6, 9, 19, 26 y 39 Zona Mocache, Femenino, han sido enmendadas en los casilleros de votos y la mayoría de ellas corresponden al casillero de la Lista 3.
- 4.- A las Actas de Notificación Públicas Nos. 1, 6, 10, 42 de la Zona Mocache, Masculino; las Actas de Notificación Pública Nos. 2, 7, 8, 14, 15, 17, 20, 24 y 25 Zona Mocache, Femenino; Acta de Notificación Pública No. 001 Zona San Luis, Femenino y Acta de Notificación Pública No. 001 Zona Aguas Frías, Femenino, en los casilleros donde se contabilizan los votos de las listas, han sido alterados sus cantidades, adicionándoles otro número al que originalmente existía, aumentando así la cantidad de votos y la mayoría de estas alteraciones se sitúan sobre el casillero de la Lista 3.
- 5.- Las Actas de Notificación Públicas Nos. 12, 23, 28, 35, 36 de la Zona Mocache, Masculino y el Acta de Notificación Pública No. 13 Zona Mocache, Femenino, presentan remarcado las cantidades de los casilleros donde se contabilizan los votos de las listas, lo que no da fiabilidad de que sean cantidades originales.
- 6.- No concuerdan los datos de las cantidades obtenidas en votación de las seis listas, existentes en el Acta de Notificación Pública No. 12 Zona Mocache, Masculino, con el acta computada del CNE.
- 7.- No concuerdan los datos de las cantidades obtenidas en votación de las seis listas, existentes en las Actas de Notificación Pública Nos. 15, 40, 44 Zona Mocache, Masculino y en el Acta de Notificación Pública No. 34 Zona Mocache, Femenino, con las Actas de Escrutinio, que mantienen cantidades muy diferentes.
- 8.- Que las Actas de Notificación Pública Nos. 41, 43 Zona Mocache, Masculino y las Actas de Notificación Pública Nos. 17, 35 Zona Mocache, Femenino, presentan alteradas todas las cantidades contabilizadas en los casilleros correspondientes a los votos de cada lista.
- 9.- Que las Actas de Notificación Pública Nos. 26, 28 Zona Mocache, Masculino, presentan remarcadas con esferográfico, las cantidades contabilizadas en los casilleros correspondientes a los votos de cada lista.



- 10.- Que el Acta de Notificación Pública No. 36 Zona Mocache, Masculino y el Acta de Escrutinio No. 0006 Zona Mocache, presentan caligrafías completamente diferentes a las constantes en sus otros soportes.
- 11.- En las Actas de Notificación Pública Nos. 13, 25 Zona Mocache, Masculino y en el Acta de Notificación Pública No. 24 Zona Mocache, Femenino, se ha adicionado otro número al originalmente existente dentro del casillero de papeletas en blanco, alterando de esta manera la cantidad original, elevando su numeración.
- 12.- En el Acta de Notificación Pública No. 38 Zona Mocache, Masculino, se ha enmendado la cantidad originalmente existente dentro del casillero de papeletas en blanco, alterando de esta manera su numeración.
- 13.- En el Acta de Notificación Pública No. 35 Zona Mocache, Masculino, se encuentra remarcado la cantidad existente dentro del casillero de papeletas en blanco, por lo que no se puede dar credibilidad a que haya sido la cantidad originalmente existente.
- 14.- En las Actas de Notificación Pública Nos. 13, 25, 29 Zona Mocache, Masculino y en el Acta de Notificación Pública No. 0001 Zona Aguas Frías, Femenino, se ha adicionado otro número al originalmente existente dentro del casillero de papeletas anuladas, alterando de esta manera la cantidad original, elevando su numeración.
- 15.- En las Actas de Notificación Pública Nos. 10, 38 Zona Mocache, Masculino y en el Acta de Notificación Pública No. 18 Zona Mocache, Femenino, se ha enmendado la numeración existente dentro del casillero de papeletas anuladas, alterando de esta manera la cantidad original, elevando su numeración.
- 16.- Las escrituras manuscritas existentes en las Actas de Escrutinio de la Junta 42, 43 Zona Mocache, Masculino y el Acta de Escrutinio No. 0001 Zona Aguas Frías, Masculino, difieren completamente de la caligrafía existente en las firmas de los presidentes y secretarios de las juntas, por lo que deben haber sido llenadas con posterioridad y por otro puño completamente diferente.
- 17.- Que en las Actas de Notificación Pública Nos. 20, 21 Zona Mocache, Femenino, no guardan relación las firmas de presidente y secretario de la junta, con la estampada en el Acta de Escrutinio.
- 18.- Que existiendo enmendaduras, borrones, tachaduras, distinta caligrafía, distintas firmas y remarques, invalida la autenticidad y legalidad de dichas actas.





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

19.- Que en muchos casos, las hojas que son copias imprimibles, han sido alteradas, sin explicación alguna, ya que por ser tales, deberían ser copias fidedignas de su original.

20.- Que por encontrarse alteradas las Actas que me fueron entregadas para el estudio, soy del criterio, que deberían ser anuladas conforme a la Ley de Elecciones, por cuanto han sido ilegalmente manipuladas.

No le  
concespo  
a un perito  
emitir  
este criterio

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Guayaquil, Junio 15 del 2009

Atentamente.

Ab. CPA. Ángel Coronel Zapata  
Presidente del Colegio  
de Peritos Profesionales  
Reg. de Perito No. 121



# Apelación Tribunal Contencioso Electoral



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

## Dignidad:

## Alcalde Municipal de Mocache

## Anexo # 5



TRIBUNAL  
ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Oficio No: 5

Masculino



**ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**

-37- (Cruzada y Pista)  
-79-  
-78-  
setenta y nueve ochenta y ocho



secuencial 12

PARROQUIA: LOS RIOS  
CANTON: MOCACHE  
ZONA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0001  
MASCULINO

**TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORA**

PAPELETAS EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL  
PAPELETAS ANULADAS

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	5
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	0
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	95
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	119

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV





**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**

- 80 -  
ochenta  
- setenta y nueve



secuencial 12

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTON: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0001  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

**PAPELETAS ANULADAS**  
TRIBUNAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	93
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA-MPAIS	114



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

JUNTA No: 0001  
MASCULINO

39 (treinta y nueve) - 80 -  
ochenta y uno ochenta

PAPELETAS EN BLANCO



PAPELETAS ANULAI



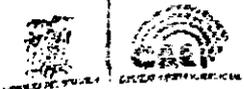
TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	5
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	10
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	95
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	19





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

40 - (cuarenta) - 82 -  
adherida y dos  
adherida y  
vac

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA N° 0001  
MASCULINO

TRIBUNAL  
ORIENTAL - REGIONAL  
Página 1 de 3  
RIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO

Cuarenta y uno

0 2 1

PAPELETAS ANULADAS

Catorce

0 1 4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Cuarenta y Siete	0 5 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cinco	0 0 5
10	PARTIDO REVOLUCIONISTA ECUATORIANO - PRE	Cinco	0 0 5
7	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	Cero	0 0 0
8	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMN	Cuarenta y cinco	0 4 5
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Cuarenta y nueve	0 4 9

COLOCAR EN SOBRES COLOR BLANCO

*[Signature]*  
FIRMA DEL PRESIDENTE

*[Signature]*  
FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL



ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOGACHE  
PARROQUIA: MOGACHE

ZONA: MOGACHE  
JUNTA N° 0001  
MASCULINO



EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO  
PAPELETAS ANULADAS

Cuarenta y uno  
Cuarenta

021  
014

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE FEBRERO - PSP	Cuarenta y siete	057
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - FRUN	Cinco	005
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Cinco	005
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	Cero	000
19	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MININ	Cuarenta y cinco	045
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA (SOBERANA IMPAS)	Cuarenta y nueve	049

VOTOS EN NÚMEROS

VOTOS EN LETRAS



COLOR BLANCO

ochenta y tres

-41- (cuarenta y uno)

-82- ochenta y dos

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL



**ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**

-42- (cuarenta y dos)  
- 84 -  
ochenta y cuatro ochenta y tres



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA

SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS ANULADAS

13

secuencial 12

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0003  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

144

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	15
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	42
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	38



*[Handwritten signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

FIRMA PRESIDENTE JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

-43- (cuarenta y tres) mil  
-85- ochenta y cinco  
- cuarenta y cuatro



secuencial 12

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0003  
MASCULINO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA

SECRETARIA GENERAL  
PAPELETAS ANULADAS

PAPELETAS EN BLANCO

114

13

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	15
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	42
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	38



FIRMA PRESIDENTE URUV

*[Handwritten signature]*

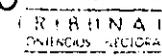
FIRMA SECRETARIA URUV

ZONA: MOCACHE

cuenta y seis ochenta y cinco

JUNTA No: 0003

MASCULINO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO

44

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	75
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	42
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	38





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

-45- (cuarenta y cinco)  
- 27 -  
ochenta y siete

56  
ochenta  
y seis

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0003  
MASCULINO

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
Página 1 de 3

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PAPELETAS EN BLANCO	cuarenta y cuatro	SECRETARIA	GENERAL	4	4
PAPELETAS ANULADAS	tres			1	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "2 DE ENERO" - PSP	cuarenta y cinco	4	5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRAN	Uno		1
10	PARTIDO POLIOSISTA ECUATORIANO - PPE	dos		2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	Uno		1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMIN	cuarenta y dos	4	2
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	treinta y ocho	3	8

COLOCAR EN EL SOBRE COLOR BLANCO

*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV





**MUNICIPAL**  
**ELECCIONES GENERALES**  
**26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA N°: 0003  
MASCULINO

EN LETRAS

EN NÚMEROS  
4 4  
1 3

PAPELETAS EN BLANCO  
*cuarenta y cuatro*

PAPELETAS ANULADAS  
*tres*

**VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS**

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 27 DE ENERO - PSP	<i>cuarenta y cuatro</i>	44
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	<i>uno</i>	1
10	PARTIDO ROLIGISTA ECUATORIANO - PRE	<i>dos</i>	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	<i>uno</i>	1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMIN	<i>cuarenta y dos</i>	42
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA - MPAS	<i>cuarenta y siete</i>	47

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL



ochenta y dos - 46 - (cuarenta y seis)

- 37 -  
ochenta y siete

**PROVINCIAL**  
**COLOR BLANCO**



**ACTA DE REGISTRO PÚBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**

-47- (cuarenta y siete) -88-  
-89- ochenta y nueve ochenta y ocho



secuencial : 12

ALCALDESA: LOS RIOS  
ALCALDE: MOCACHE  
MUNICIPIO: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0005  
MASCULINO

TRIBUNAL  
COMISIONES ELECTORALES  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO 42

PAPELETAS ANULADAS 3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	34
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA SOBERANA-MPAIS	29

OYAUQA MARILU  
OYAUQA MARILU



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
 Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

-48- noventa



PROVINCIA: LOS RIOS  
 CANTÓN: MOCACHE  
 PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
 JUNTA No: 0005  
 MASCULINO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

secuencial 12

PAPELETAS EN BLANCO

~~SECRETAS~~ ~~ANULADAS~~

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-I.M.MIN	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-IPASIS	

ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

-49- (cuarenta y nueve) -90-  
noventa



-91-  
noventa y uno



ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0005  
MASCULINO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO



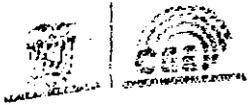
PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	14
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	31

*Handwritten signature or mark*





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

-42- noventa y dos

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0005  
MASCULINO

**TNE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
Página 1 de 3

EN FIRMAR SECRETARIO GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta y dos	0 4 2
PAPELETAS ANULADAS	Ocho	0 0 8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
5	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Catorce y cuatro	0	8	4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Uno	0	0	1
10	PARTIDO FOLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	0 0 0	0	0	0
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	DOS	0	0	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMIN	treinta y cinco	0	3	5
36	MOVIMIENTO PARA UNA ALTIWA SOBERANA - MPAS	veinte y ocho	0	2	8

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO

*[Handwritten signatures and stamps]*



**ACTA DE NOTIFICACION PÚBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**

-52- (cincuenta y dos)

-93-  
noventa  
y tres



-94-  
noventa y cuatro

secuencial 12

**MUNICIPIO: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE**

**ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0006  
MASCULINO**

**PAPELETAS EN BLANCO** 43

**PAPELETAS ANULADAS** 13

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	37
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	02
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	35
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	36



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



**ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**

- 53 - (Memoria y Anexos)

naenta y cinco



- 95 -  
noventa y cinco

secuencial 12

ALCALDESA LOS RIOS  
ZONA MOCACHE  
JUNTA MOCACHE

**ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0007  
MASCULINO**

**PAPELETAS EN BLANCO** 69

**PAPELETAS ANULADAS** 14

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21' DE ENERO - PSP	62
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	5
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	6
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMIN	55
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MP AIS	37

SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO ELECTORAL  
SECRETARIA EJECUTIVA



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE VOTACIÓN PÚBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

-54-(cincuenta y cuatro)-95  
noventa  
y cinco



- 96 -  
noventa y seis

secuencial 12

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: MOCACHE  
PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
JUNTA No: 0007  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

7

PAPELETAS ANULADAS

11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	1
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	53
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	78



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

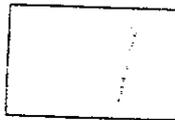


FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

JUNTA No: 0007 - 43 - (noventa y siete -  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

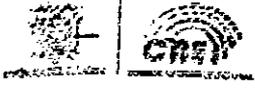


PAPELETAS ANULADAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	



ACTA DE ESCRUTINIO  
 ALCALDESA / ALCALDE  
 MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

-56- (cincuenta y seis)

noventa y ocho

57  
 noventa y siete

PROVINCIA: LOS RIOS  
 CANTÓN: MOCACHE  
 PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
 JUNTA No: 0007  
 MASCULINO



página 1 de 3

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA  
 EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO			
PAPELETAS ANULADAS			

SECRETARIA GENERAL

99  
14

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PIRAN	seenta y ocho	62
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	cuatro	4
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	cinco	5
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MIMIN	seis	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTRIA I SOBERANA - MPAS	cincuenta y cinco	55
		treinta y siete	37

COLOCAR EL SOBRE 1 COLOR BLANCO

*Yus Wanda Basso P.*  
 FIRMA PRESIDENTE JURV

*[Signature]*  
 SECRETARIO JURV





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
 Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009

-58- (concentra y ccho)

-99-  
 revista  
 y nueva



-100-  
 am

secuencial 12

ZONA: LOS RIOS  
 MUNICIPIO: MOCACHE  
 PARROQUIA: MOCACHE

ZONA: MOCACHE  
 JUNTA No: 0008  
 MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO 110

PAPELETAS ANULADAS 13

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSP	51
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	4
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	5
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-MMIN	11
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	39

**TCE**  
 TRIBUNAL  
 DE CONTENCIOS ELECTORALES  
 SECRETARIA GENERAL



DOY FE DE LA EXACTITUD CONSERVADA Y  
 CORRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
 QUE SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN  
 ARCHIVO.

AB. CESAR TROYA MAYORGA  
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON  
 BABAHOYO

06 MAY 2009



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV